INFORME DESCRIPTIVO DE ACTIVIDADES

Periodo: octubre-noviembre

Localidad: Sumapaz

El presente informe tiene como objetivo describir de manera detallada las actividades realizadas durante el período comprendido entre el mes de octubre y noviembre del 2024. A lo largo de este documento, se exponen las acciones ejecutadas, los objetivos alcanzados y los recursos empleados en el desarrollo de las distintas tareas. Asimismo, se incluye un análisis sobre el cumplimiento de los objetivos propuestos y las principales dificultades encontradas, con el fin de identificar áreas de mejora y proponer recomendaciones para futuras actividades.

Este informe se estructura en 5 componentes, donde se abordarán los aspectos más relevantes de cada actividad y su impacto en el desarrollo general de los proyectos o labores asignadas en la localidad de Sumapaz.

COMPONENTE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL

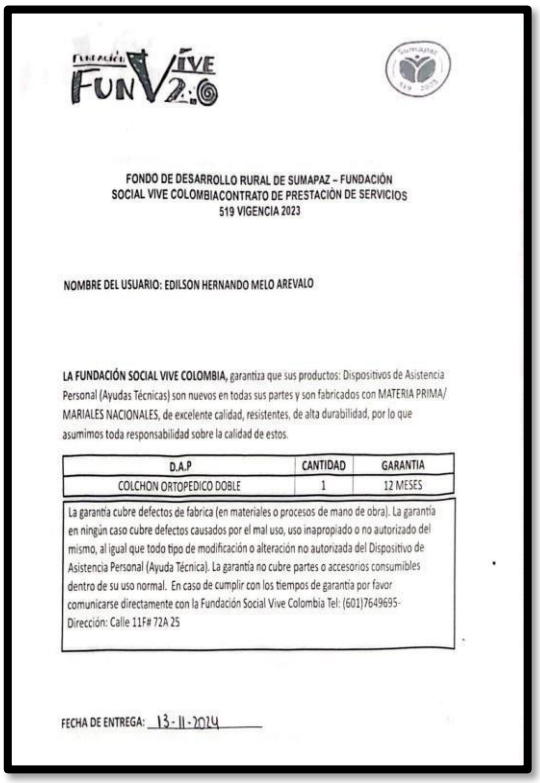
Durante el presente periodo, se llevó a cabo la entrega de dispositivos a un total de 55 usuarios pertenecientes al programa DAPS en la localidad de Sumapaz. Este proceso incluyó no solo la distribución de los equipos directamente en los domicilios de los beneficiarios, sino también una sesión de capacitación personalizada para garantizar el correcto uso y cuidado de los mismos.

La metodología implementada consistió en visitas domiciliarias, donde cada usuario recibió el dispositivo correspondiente. Durante la visita, se ofreció una explicación detallada sobre las funciones principales del equipo, las pautas para su mantenimiento y recomendaciones para un manejo adecuado. Asimismo, se resolvieron las inquietudes específicas de cada beneficiario, asegurando su comprensión y autonomía en el manejo del dispositivo.

Entregas 13 de noviembre 2024

1. Edilson Hernando Melo Arévalo

Se realiza entrega de colchón ortopédico doble



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

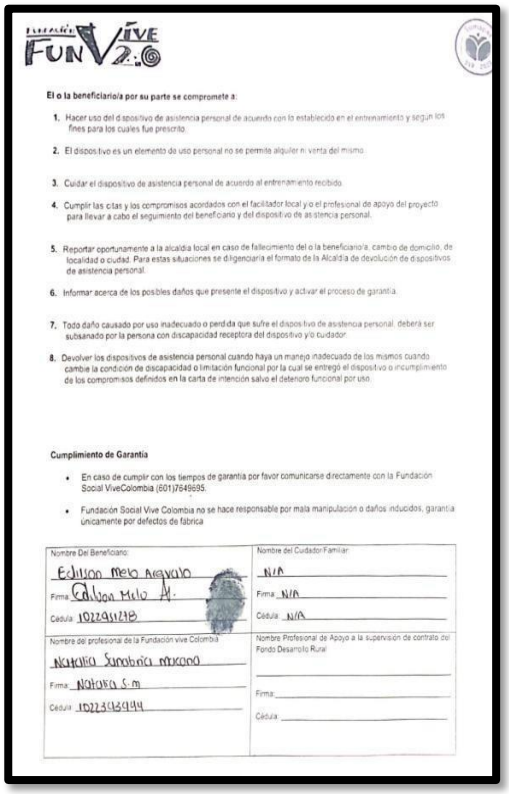
NOMBRE DEL USUARIO: EDILSON HERNANDO MELO AREVALO

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
COLCHON ORTOPEDICO DOBLE	1	12 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 13-11-2024



El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciará el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o pérdida que sufra el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

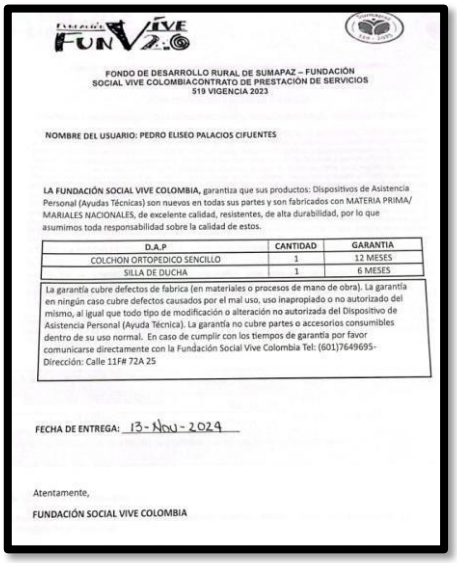
- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fabrica

Nombre Del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar
Edilson Melo Arevalo	N/A
Firma: Edilson Melo A.	Firma: N/A
Cédula 1022941218	Cédula N/A
Nombre del profesional de la Fundación vive Colombia	Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato del Fondo Desarrollo Rural
Natalia Sarabia Moreno	
Firma: Natalia S.M	Firma:
Cédula 1022393944	Cédula



2. <u>Pedro Eliseo Palacios</u>

Se realiza entrega de colchón ortopédico sencillo y silla de ducha



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: PEDRO ELISEO PALACIOS CIFUENTES

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

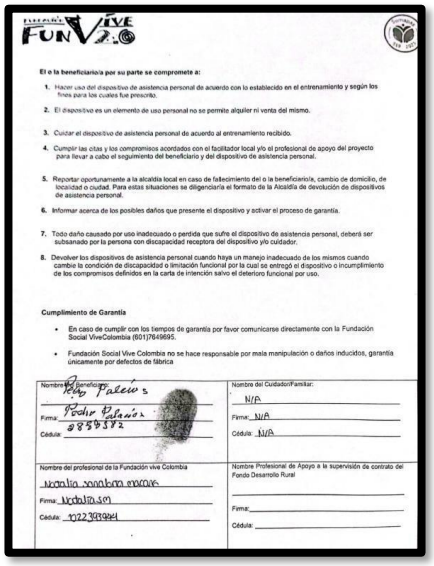
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
COLCHON ORTOPEDICO SENCILLO	1	12 MESES
SILLA DE DUCHA	1	6 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 13-Nov-2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquilar ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciaría el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o perdida que sufre el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fábrica

Nombre del beneficiario: Pedro Palacios
Firma: Pedro Palacios
Cédula: 2858382

Nombre del Cuidador/Familiar:
Firma: N/A
Cédula: N/A

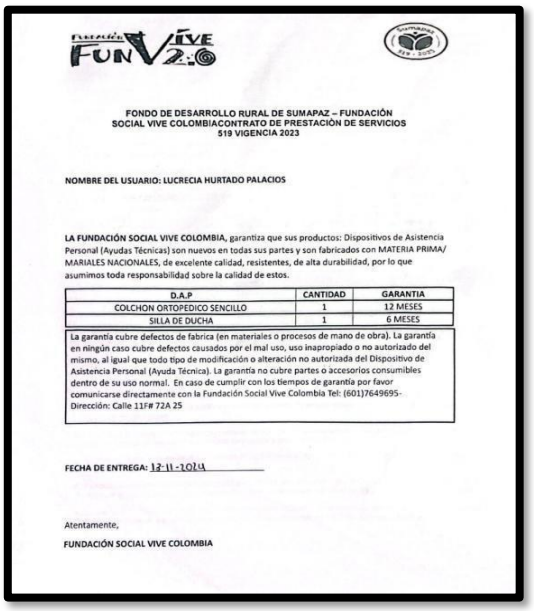
Nombre del profesional de la Fundación vive Colombia
Firma:
Cédula: 1022389884

Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato del Fondo Desarrollo Rural
Firma:
Cédula:



3. <u>Lucrecia Hurtado Palacios</u>

Se realiza entrega de colchón ortopédico sencillo y silla de ducha



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: LUCRECIA HURTADO PALACIOS

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

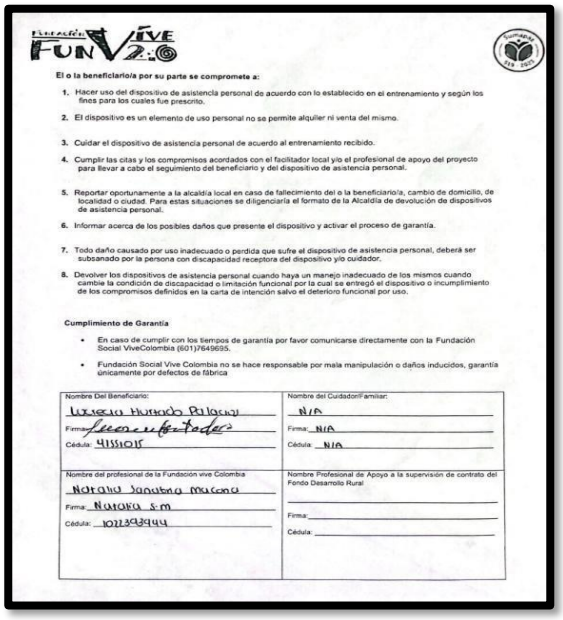
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
COLCHON ORTOPEDICO SENCILLO	1	12 MESES
SILLA DE DUCHA	1	6 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 12-11-2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciaría el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o perdida que sufra el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fábrica

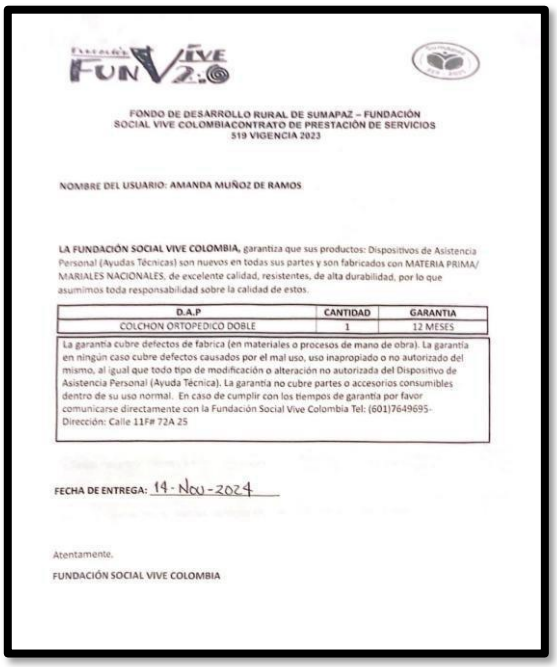
Nombre Del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar:
Lucrecia Hurtado Palacios	N/A
Firma: Lucrecia Hurtado Palacios	Firma: N/A
Cédula: 41551015	Cédula: N/A
Nombre del profesional de la Fundación vive Colombia	Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato del Fondo Desarrollo Rural
Natalia Jaramillo Marcos	
Firma: Natalia S.M	Firma:
Cédula: 1022393944	Cédula:



Entregas 14 de noviembre 2024

1. Amanda Muñoz De Ramos

Se realiza entrega de colchón ortopédico doble



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: AMANDA MUÑOZ DE RAMOS

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

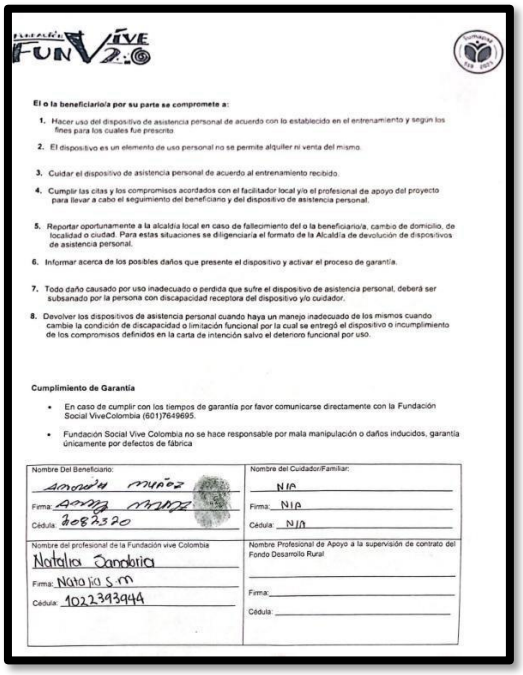
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
COLCHON ORTOPEDICO DOBLE	1	12 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 14-Nov-2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciaría el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o perdida que sufre el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

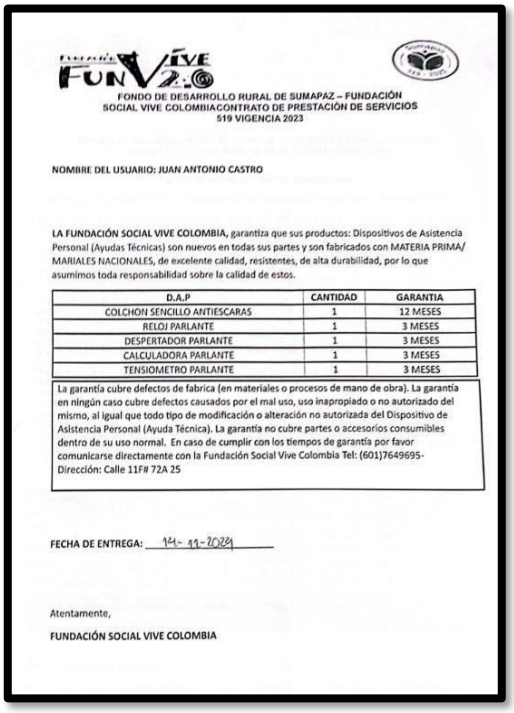
- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fábrica

Nombre Del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar:
Amanda Muñoz	N/A
Firma: Amanda Muñoz	Firma: N/A
Cédula: 20823320	Cédula: N/A
Nombre del profesional de la Fundación vive Colombia	Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato del Fondo Desarrollo Rural
Natalia Sandoval	
Firma: Natalia S.M	Firma:
Cédula: 1022393944	Cédula:



2. <u>Juan Antonio Castro</u>

 Se entrega colchón sencillo antiescaras y kit visual (colcho sencillo antiescaras, reloj parlante, despertador parlante, calculadora parlante y tensiómetro parlante)



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: JUAN ANTONIO CASTRO

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

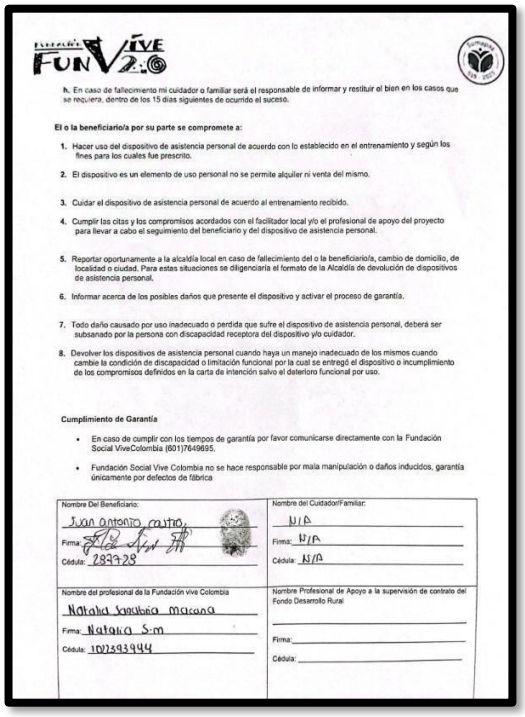
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
COLCHON SENCILLO ANTIESCARAS	1	12 MESES
RELOJ PARLANTE	1	3 MESES
DESPERTADOR PARLANTE	1	3 MESES
CALCULADORA PARLANTE	1	3 MESES
TENSIOMETRO PARLANTE	1	3 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 14- 11- 2023

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



h. En caso de fallecimiento mi cuidador o familiar será el responsable de informar y restituir el bien en los casos que se requiera, dentro de los 15 días siguientes de ocurrido el suceso.

El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciaría el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o perdida que sufre el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

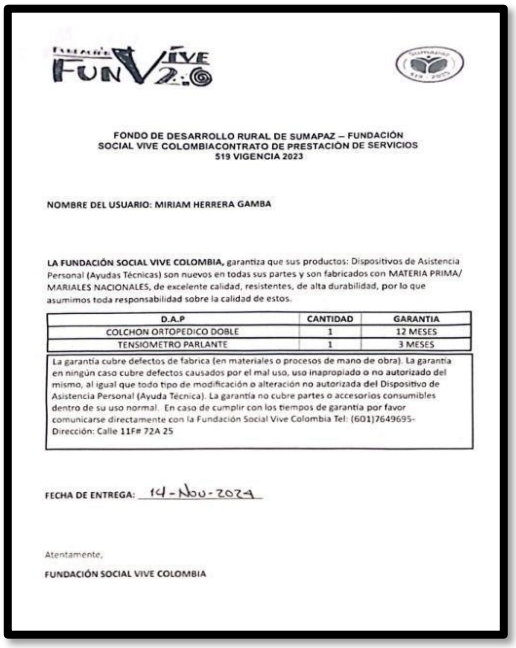
- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fábrica

Nombre Del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar:
Juan Antonio castro Firma: Cédula: 2897928	N/A Firma: N/A Cédula: N/A
Nombre del profesional de la Fundación vive Colombia	Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato del Fondo Desarrollo Rural
Natalia Sanabria Macana Firma: Natalia S.m Cédula: 1072693944	Firma: Cédula:



3. <u>Miriam Herrera Gamba</u>

Se entrega colchón ortopédico doble y tensiómetro parlante



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: MIRIAM HERRERA GAMBA

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

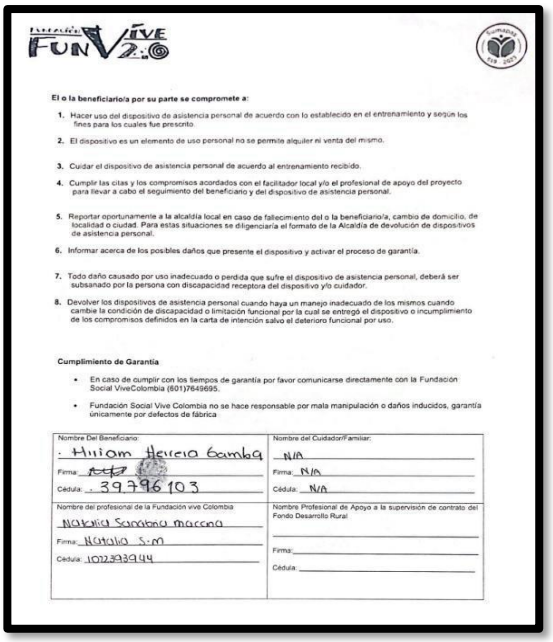
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
COLCHON ORTOPEDICO DOBLE	1	12 MESES
TENSIOMETRO PARLANTE	1	3 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 14-Nov-2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciaría el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o perdida que sufre el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

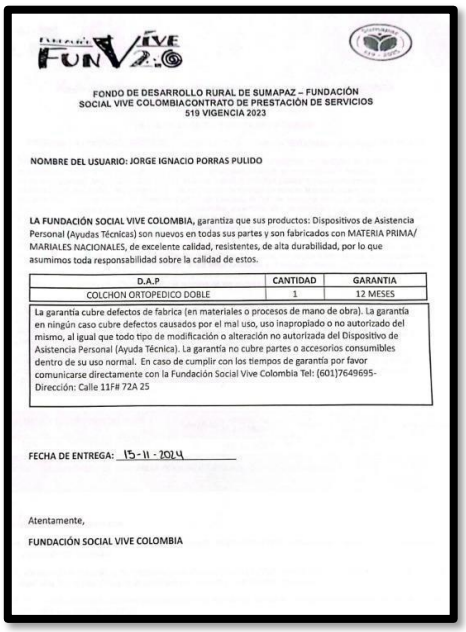
- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fábrica

Nombre Del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar:
Miriam Herrera Gamba	N/A
Firma:	Firma: N/A
Cédula: 39796103	Cédula: N/A
Nombre del profesional de la Fundación vive Colombia	Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato del Fondo Desarrollo Rural
Natalia Sanabria Marcano	
Firma:	Firma:
Cédula: 1022393944	Cédula:



Entregas 15 de noviembre 2024

1. Jorge Ignacio Porras Pulido Se entrega colchón ortopédico doble



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: JORGE IGNACIO PORRAS PULIDO

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

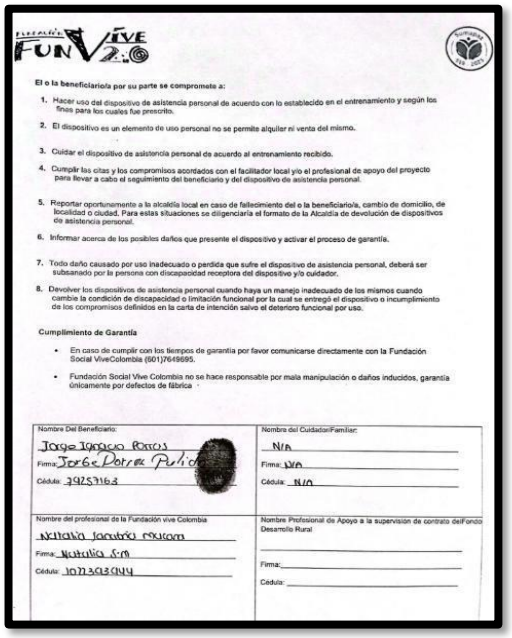
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
COLCHON ORTOPEDICO DOBLE	1	12 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 15-11-2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquilar ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciaría el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o perdida que sufre el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

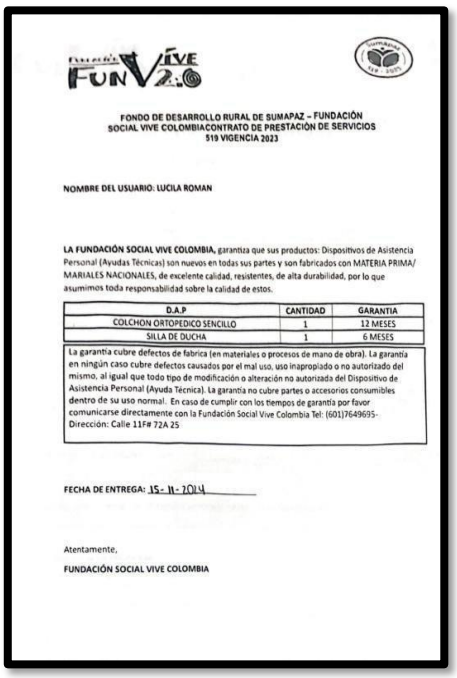
- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fábrica

Nombre Del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar:
Jorge Ignacio Porras Firma: Jorge Porras Pulido Cédula: 79253163	N/A Firma: N/A Cédula: N/A
Nombre del profesional de la Fundación vive Colombia Natalia Jaramillo Roman Firma: Natalia J.R Cédula: 1073693044	Nombre Profesional de Apoyo a la supervision de contrato delFondo Desarrollo Rural Firma: Cédula:



2. <u>Lucila Román</u>

Colchón ortopédico sencillo y silla de ducha



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN
SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: LUCILA ROMAN

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

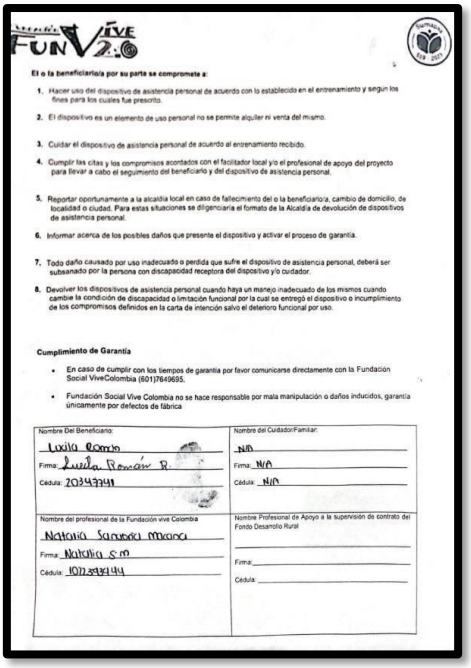
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
COLCHON ORTOPEDICO SENCILLO	1	12 MESES
SILLA DE DUCHA	1	6 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 15-11-2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciaría el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o perdida que sufre el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

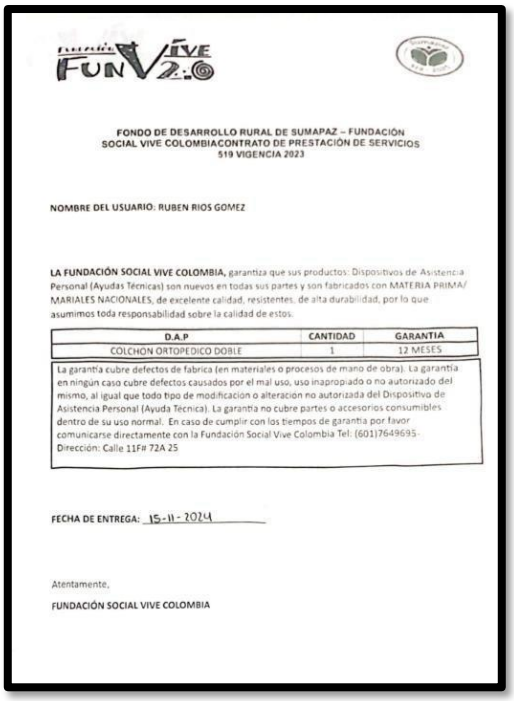
- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fábrica

Nombre Del Beneficiario: Lucila Roman Firma: Lucila Román R. Cédula: 20349741	Nombre del Cuidador/Familiar: N/A Firma: N/A Cédula: N/A
Nombre del profesional de la Fundación vive Colomba: Natalia Sarmiento Marin Firma: Natalia S.M Cédula: 1072	Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión do contrato del Fondo Desarrollo Rural Firma: Cédula:



3. <u>Rubén Ríos Gómez</u>

Se entrega colchón ortopédico doble



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: RUBEN RIOS GOMEZ

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

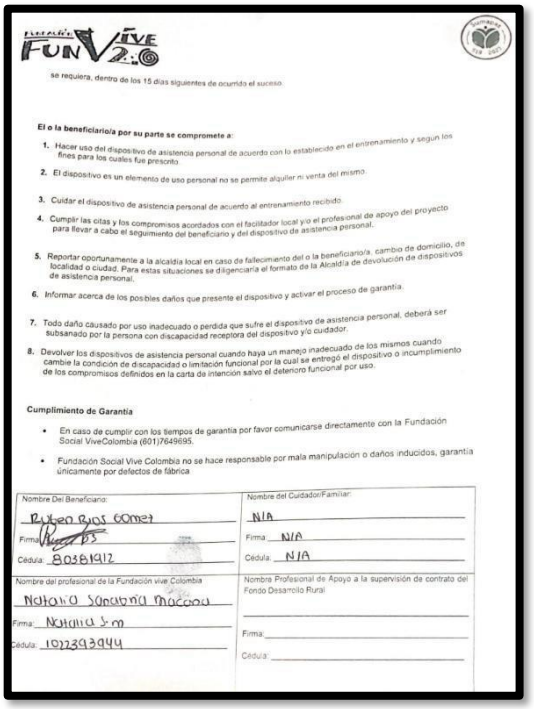
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
COLCHON ORTOPEDICO DOBLE	1	12 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695. Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 15-11-2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



se requiera, dentro de los 15 días siguientes de ocurrido el suceso.

El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciaría el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o perdida que sufre el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fábrica

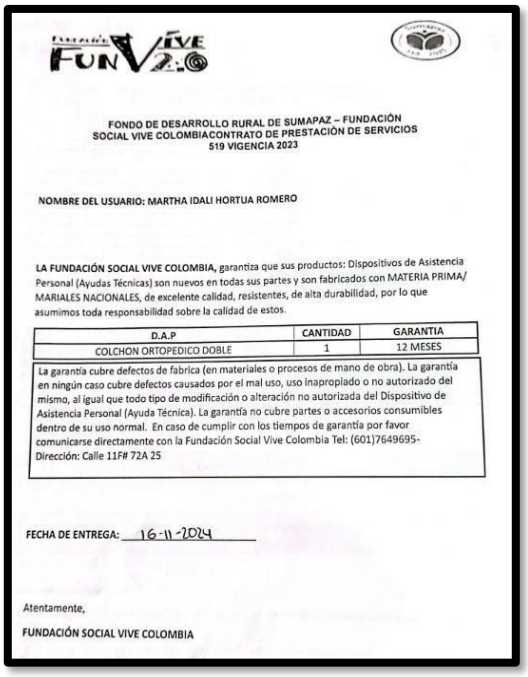
Nombre Del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar:
Ruben Rios Gomez	NIA
Firma:	Firma: NIA
Cédula: 80381912	Cédula: NIA
Nombre del profesional de la Fundación vive Colombia	Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato del Fondo Desarrollo Rural
Natalia Sanabria Macana	
Firma: Natalia S m	Firma:
Cédula: 1022393944	Cédula:



Entregas 16 de noviembre 2024

1. Martha Idali Hortua Romero

 Se entrega colchón ortopédico doble



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: MARTHA IDALI HORTUA ROMERO

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

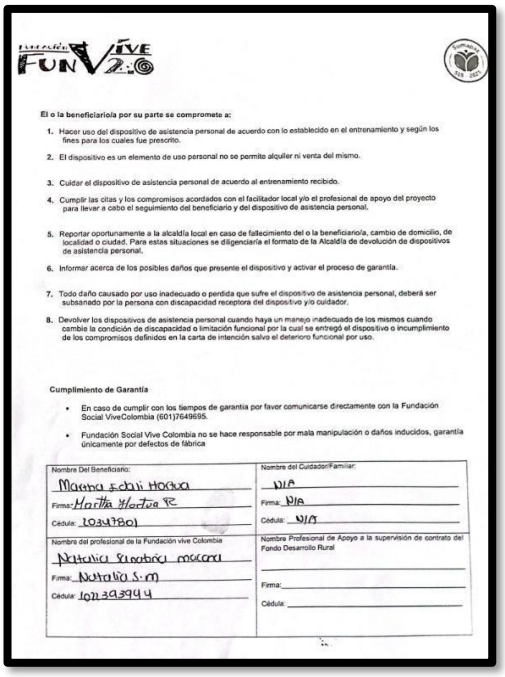
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
COLCHON ORTOPEDICO DOBLE	1	12 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 16-11-2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciaría el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o perdida que sufra el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

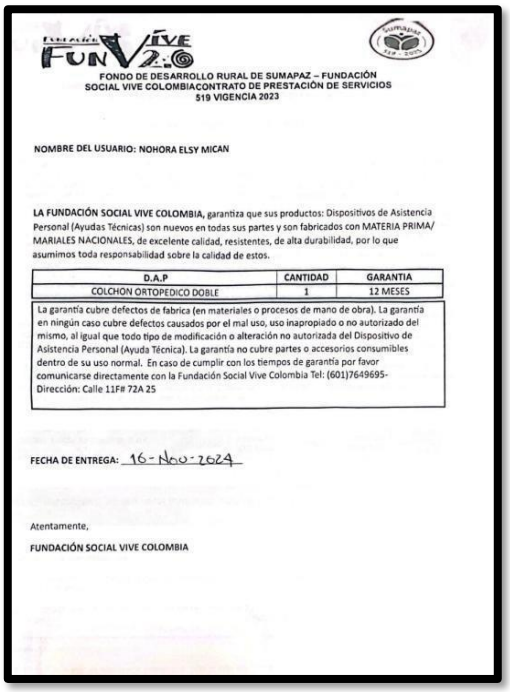
- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fábrica

Nombre Del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar:
Martha Idali Hortua	N/A
Firma: Martha Hortua R.	Firma: N/A
Cédula: 1033979201	Cédula: N/A
Nombre del profesional de la Fundación vive Colombia	Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato del Fondo Desarrollo Rural
Natalia Rincón Moreno	
Firma: Natalia R.M	Firma:
Cédula: 1021394944	Cédula:



2. <u>Nohora Elsy Mican</u>

Se entrega colchón ortopédico doble



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN
SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: NOHORA ELSY MICAN

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

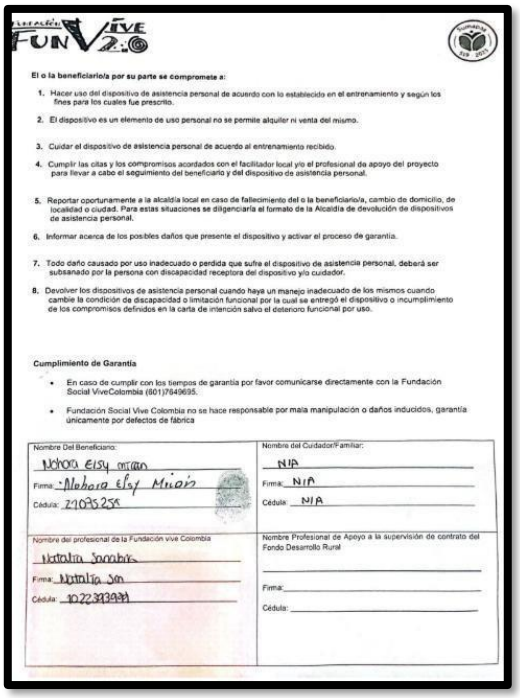
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
COLCHON ORTOPEDICO DOBLE	1	12 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 16-Nov-2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciaría el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o perdida que sufra el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

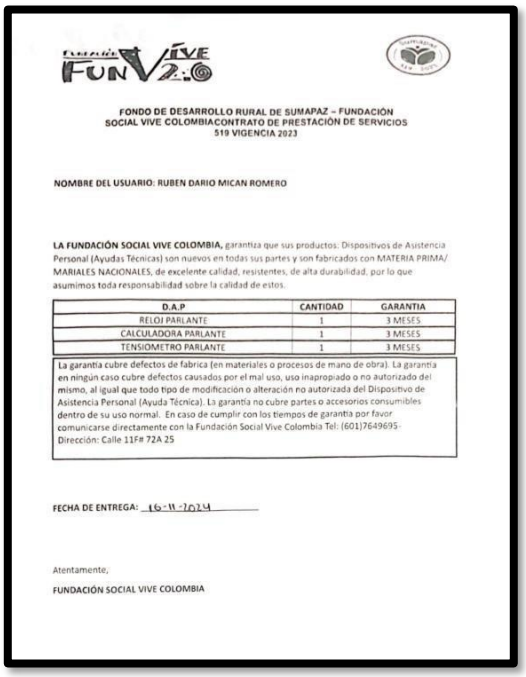
- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fábrica

Nombre Del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar:
Nohora Elsy mican	NIA
Firma: Nohora Elsy Mican	Firma: NIA
Cédula: 21095258	Cédula: NIA
Nombre del profesional de la Fundación vive Colombia	Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato del Fondo Desarrollo Rural
Natalia Sanabria	
Firma: Natalia San	Firma:
Cédula: 1022393999	Cédula:



3. <u>Rubén Darío Mican</u>

Se entrega Kit visual (reloj parlante, calculadora parlante y tensiómetro parlante)



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: RUBEN DARIO MICAN ROMERO

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

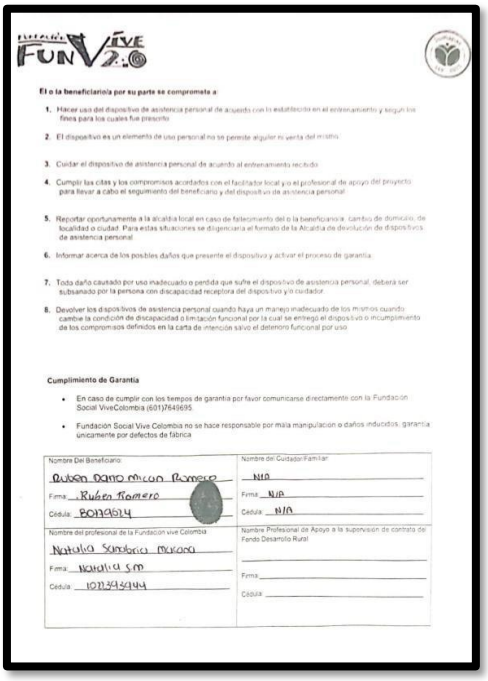
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
RELOJ PARLANTE	1	3 MESES
CALCULADORA PARLANTE	1	3 MESES
TENSIOMETRO PARLANTE	1	3 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695 Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 16-11-2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciara el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Toda daño causado por uso inadecuado o perdida que sufra el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso

Cumplimiento de Garantía

- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fábrica

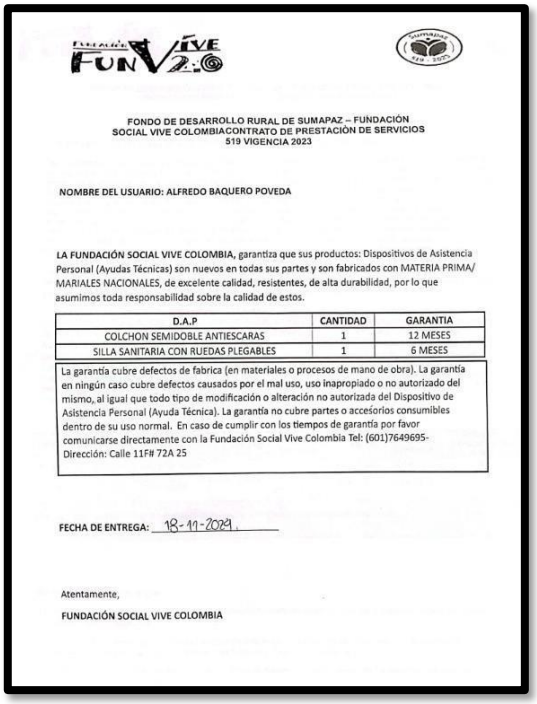
Nombre Del Beneficiario: Ruben Dario Mican Romero	Nombre del Cuidador/Familiar: N/A
Firma: Ruben Romero	Firma: N/A
Cédula: 80196124	Cedula: N/A
Nombre del profesional de la Fundación vive Colombia: Natalia Sumapaz Mican	Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato de Fondo Desarrollo Rural
Firma: Natalia SM	Firma
Cédula: 1073543444	Cedula



ENTREGAS 18 DE NOVIEMBRE 2024

1. Alfredo Baquero Poveda

Se realiza entrega de colchón semidoble antiescaras y silla sanitaria con ruedas plegables



FUNDACIÓN VIVE FUN V2.0

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: ALFREDO BAQUERO POVEDA

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

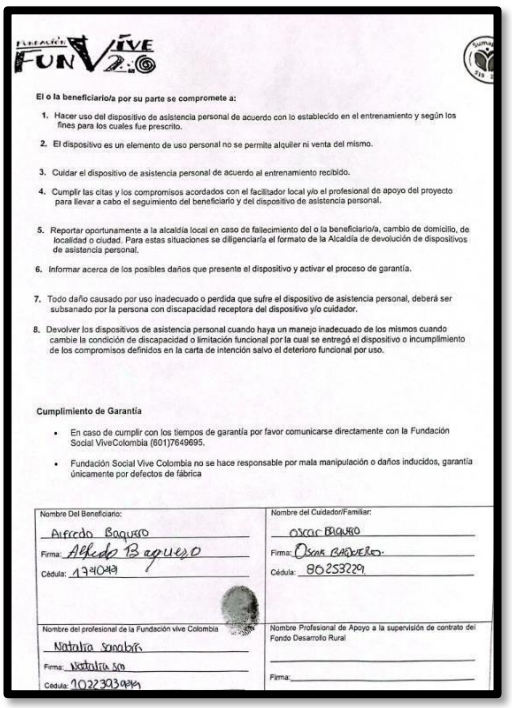
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
COLCHON SEMIDOBLE ANTIESCARAS	1	12 MESES
SILLA SANITARIA CON RUEDAS PLEGABLES	1	6 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 18-11-2024.

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



FUNDACIÓN VIVE FUN V2.0

El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciaría el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o perdida que sufre el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

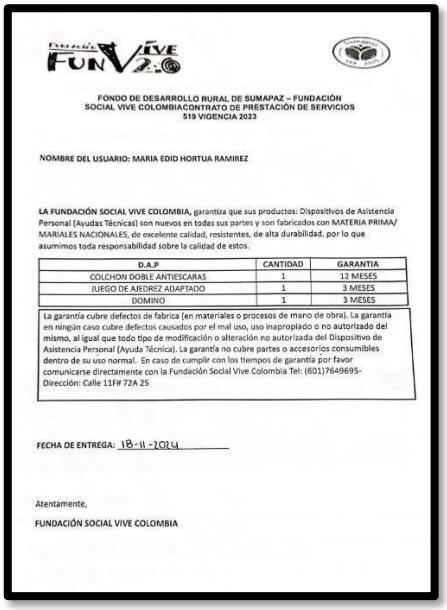
- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fábrica

Nombre Del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar:
Alfredo Baquero	OSCAR BAQUERO
Firma: Alfredo Baquero	Firma: Oscar Baquero.
Cédula: 1940491	Cédula: 80253291
Nombre del profesional de la Fundación vive Colombia	Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato del Fondo Desarrollo Rural
Natalia Sanabria	
Firma: Natalia San	Firma:
Cédula: 1022303499	



2. María Edid Hortua

Se realiza entrega colchón doble antiescaras, juego de ajedrez y domino



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: MARIA EDID HORTUA RAMIREZ

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

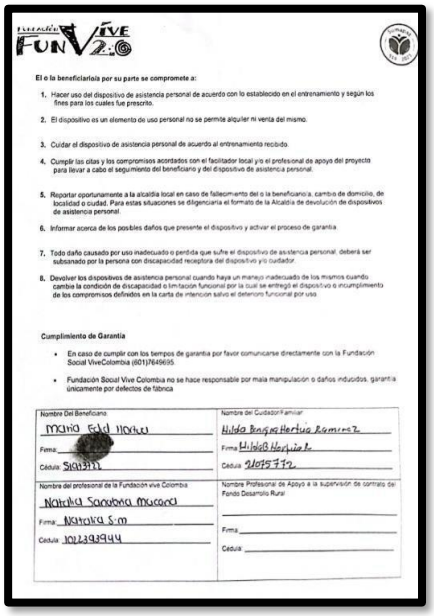
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
COLCHON DOBLE ANTIESCARAS	1	12 MESES
JUEGO DE AJEDREZ ADAPTADO	1	3 MESES
DOMINO	1	3 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11Ff 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 18-11-2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciaría el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o pérdida que sufre el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambia la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

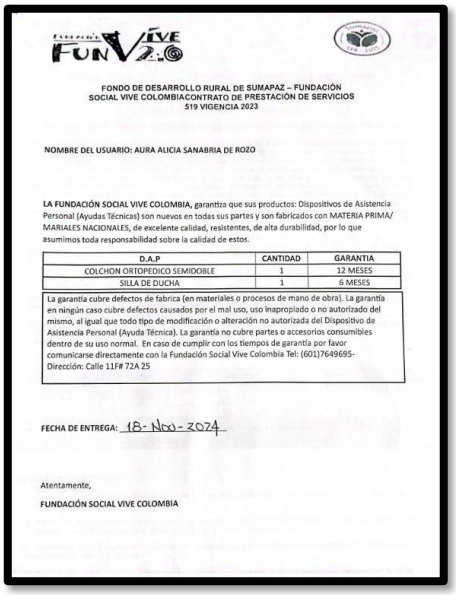
- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fábrica

Nombre Del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar:
Maria Edid Hortua	Hilda Beatriz Hortua Ramirez
Firma:	Firma:
Cédula: 51913721	Cédula: 21075772
Nombre del profesional de la Fundación vive Colombia:	Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato del Fondo Desarrollo Rural:
Natalia Sanabria Macana	
Firma:	Firma:
Cédula: 1022392944	Cédula:



3. Aura Alicia Sanabria

Se entrega colchón ortopédico semidoble y silla de ducha



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: AURA ALICIA SANABRIA DE ROZO

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

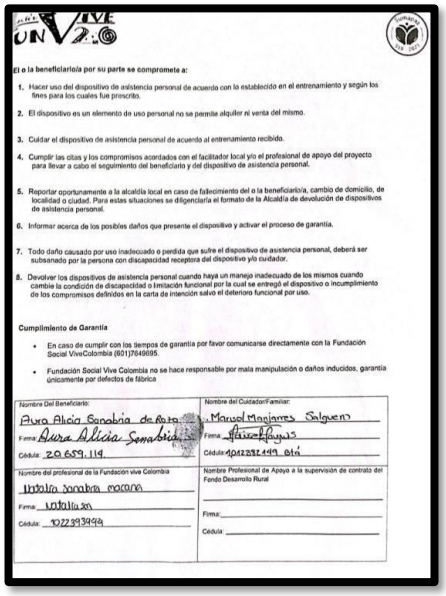
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
COLCHON ORTOPEDICO SEMIDOBLE	1	12 MESES
SILLA DE DUCHA	1	6 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 18-Nov-2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciaría el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o perdida que sufre el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social VivaColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fábrica

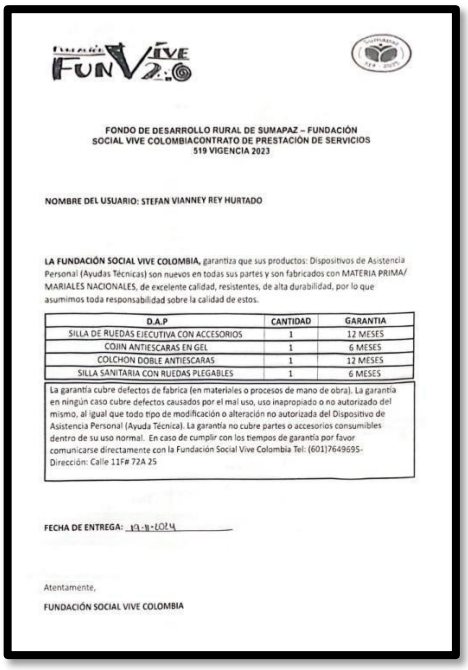
Nombre Del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar:
Aura Alicia Sanabria de Rozo	Manuel Magnimes Salguero
Firma: Aura Alicia Sanabria	Firma:
Cédula: 20.659.114	Cédula: 4012282149 014
Nombre del profesional de la Fundación vive Colombia	**Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato del Fondo Desarrollo Rural**
Natalia Sanabria rozano	
Firma:	Firma:
Cédula: 1022393999	Cédula:



ENTREGAS 19 DE NOVIEMBRE 2024

1. Stefan Vianey Rey

Se entrega silla de ruedas ejecutiva con accesorios, cojín antiescaras en gel, colchón doble antiescaras y silla sanitaria con ruedas plegables



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: STEFAN VIANNEY REY HURTADO

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA CON ACCESORIOS	1	12 MESES
COJIN ANTIESCARAS EN GEL	1	6 MESES
COLCHON DOBLE ANTIESCARAS	1	12 MESES
SILLA SANITARIA CON RUEDAS PLEGABLES	1	6 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantia en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 19-11-2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciará el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o pérdida que sufra el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

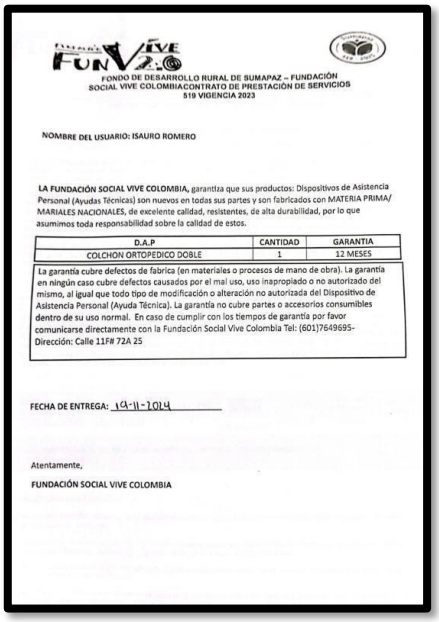
- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía unicamente por defectos de fábrica

Nombre Del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar:
Stefan Vianney Hurtado	Sonia Hurtado
Firma: STEFAN VIANNEY REY HURTADO	Firma:
Cédula: 1012990110	Cédula: 33209768
Nombre del profesional de la Fundación vive Colombia: Victoria Sanabria Moreno	Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato del Fondo Desarrollo Rural
Firma:	Firma:
Cédula: 1022393944	Cédula:



2. <u>Isauro Romero</u>

Se entrega colchón ortopédico doble



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: ISAURO ROMERO

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

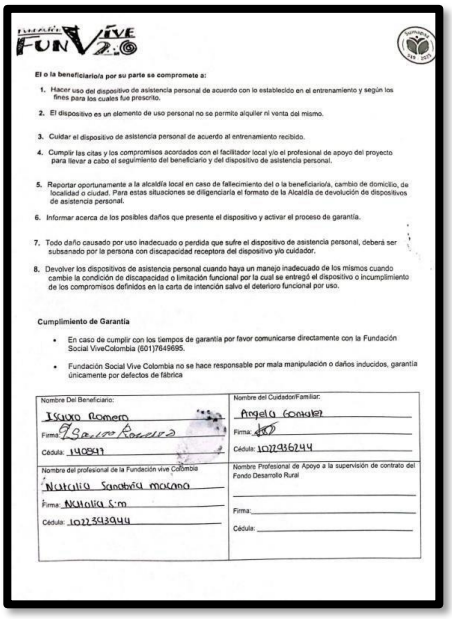
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
COLCHON ORTOPEDICO DOBLE	1	12 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 19-11-2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciaría el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o perdida que sufre el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

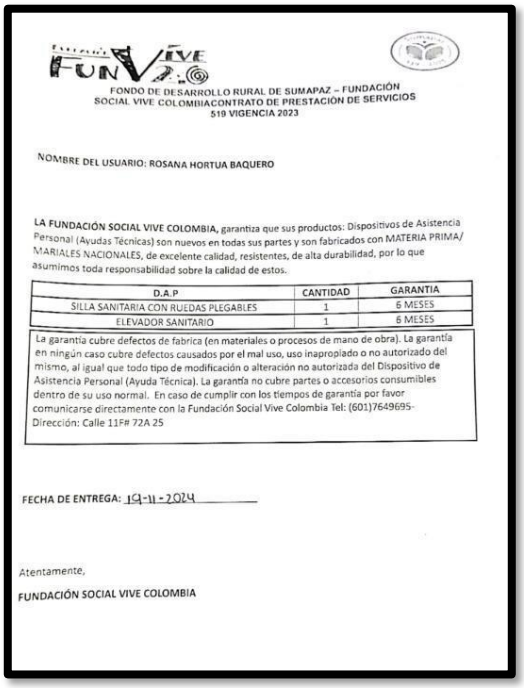
- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fábrica

Nombre Del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar:
Isauro Romero	Angela Gonzalez
Firma: Isauro Romero	Firma:
Cédula: 1490897	Cédula: 1072916744
Nombre del profesional de la Fundación vive Colombia	Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato del Fondo Desarrollo Rural
Natalia Sanabria Moreno	
Firma: Natalia S.m	Firma:
Cédula: 1022343944	Cédula:



3. <u>Rosana Hortua Baquero</u>

Se entrega silla sanitaria con ruedas plegables y elevador sanitario



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: ROSANA HORTUA BAQUERO

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

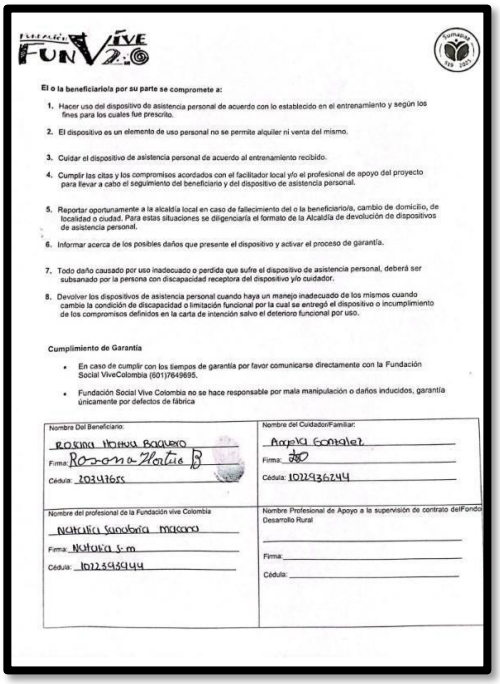
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
SILLA SANITARIA CON RUEDAS PLEGABLES	1	6 MESES
ELEVADOR SANITARIO	1	6 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 19-11-2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciará el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o perdida que sufre el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fábrica

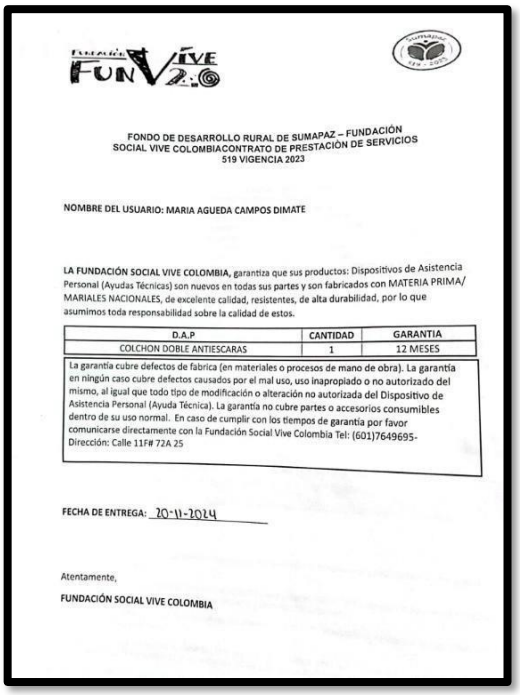
Nombre Del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar:
ROSANA HORTUA BAQUERO Firma: Rosana Hortua B Cédula: 20349655	Angeyi Gonzalez Firma: Cédula: 1022936244
Nombre del profesional de la Fundación vive Colombia Natalia Sandoval Moreno Firma: Natalia S-m Cédula: 1022595944	Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato delFondo Desarrollo Rural Firma: Cédula:



ENTREGAS 20 DE NOVIEMBRE 2024

1. María Águeda Campos Dimate

Se entrega colchón doble antiescaras



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: MARIA AGUEDA CAMPOS DIMATE

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

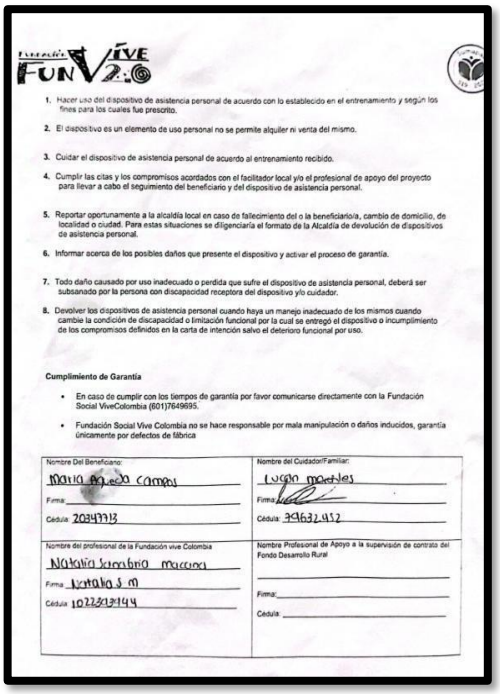
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
COLCHON DOBLE ANTIESCARAS	1	12 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 20-11-2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciaría el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o perdida que sufra el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

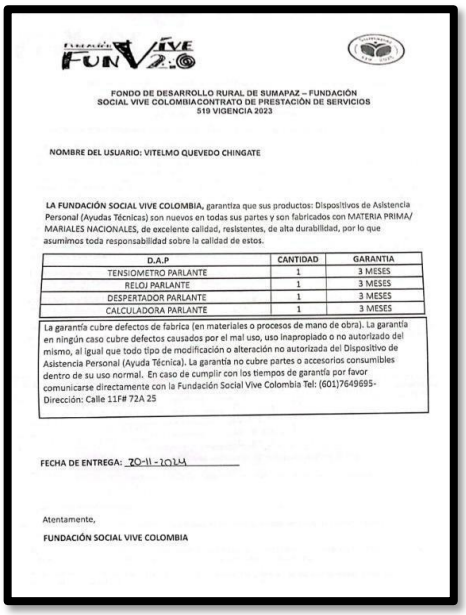
- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fábrica

Nombre Del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar:
Maria Agueda Campos	Lugo Morales
Firma:	Firma:
Cédula: 20347713	Cédula: 79632.432
Nombre del profesional de la Fundación viva Colombia	Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato del Fondo Desarrollo Rural
Natalia Sarmiento Macana	
Firma: Natalia S M	Firma:
Cédula: 1022393194	Cédula:



2. Vitelmo Quevedo Chingate

Se entrega kit visual (tensiómetro parlante



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: VITELMO QUEVEDO CHINGATE

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

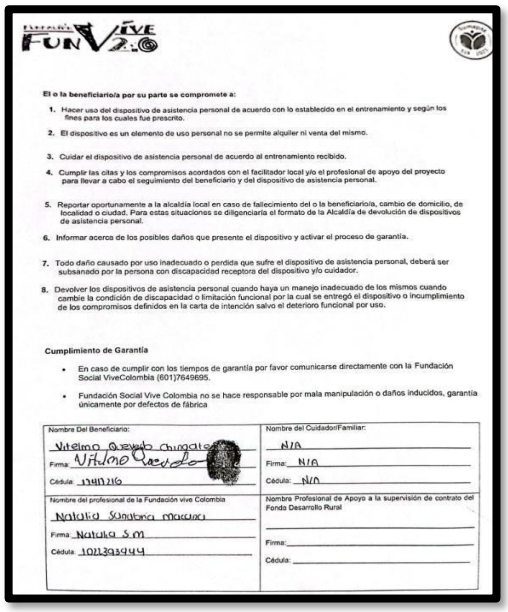
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
TENSIOMETRO PARLANTE	1	3 MESES
RELOJ PARLANTE	1	3 MESES
DESPERTADOR PARLANTE	1	3 MESES
CALCULADORA PARLANTE	1	3 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 20-11-2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciaría el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o perdida que sufre el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

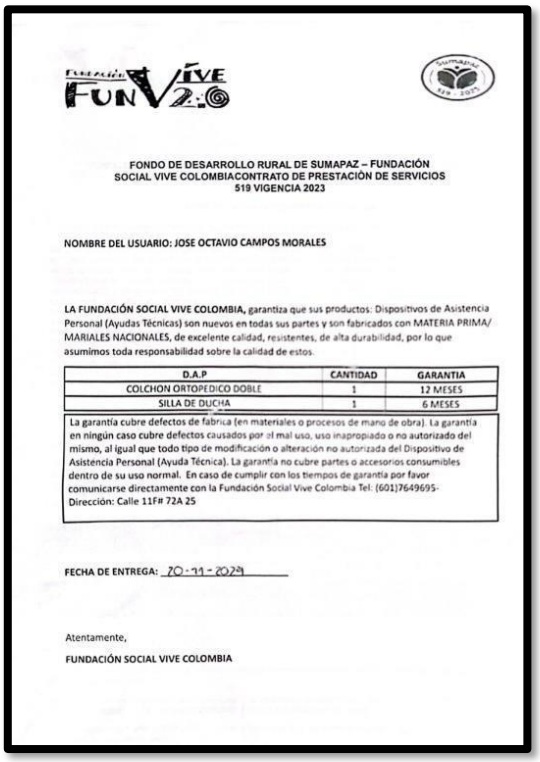
- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fábrica

Nombre Del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar:
Vitelmo Quevedo Chingate	N/A
Firma: Vitelmo Quevedo	Firma: N/A
Cédula: 13417216	Cédula: N/A
Nombre del profesional de la Fundación vive Colombia	Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato del Fondo Desarrollo Rural
Natalia Sandoval Macias	
Firma: Natalia S.M	Firma:
Cédula: 1013939944	Cédula:



3. José Octavio Morales

Se entrega colchón ortopédico doble y silla de ducha



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: JOSE OCTAVIO CAMPOS MORALES

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

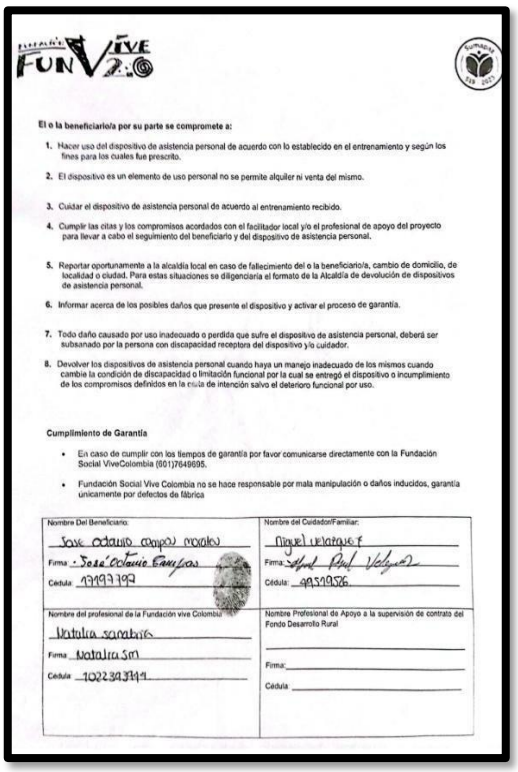
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
COLCHON ORTOPEDICO DOBLE	1	12 MESES
SILLA DE DUCHA	1	6 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 20-11-2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciaría el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o perdida que sufre el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la ruta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía unicamente por defectos de fábrica

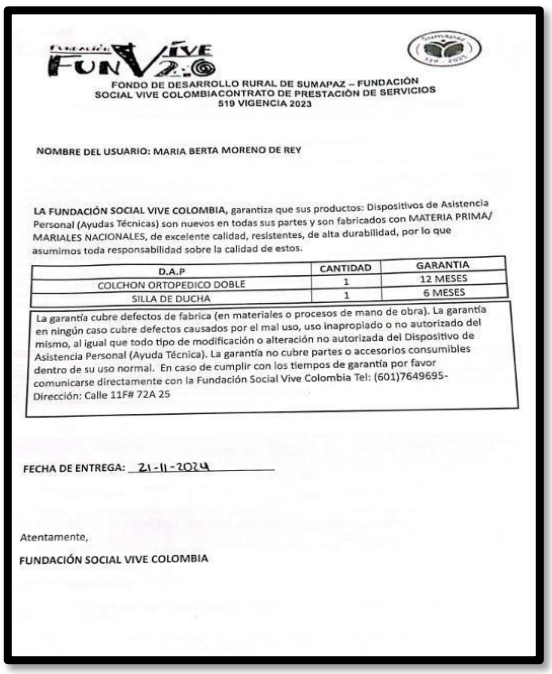
Nombre Del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar:
Jose octavio campos morales	Miguel velasquez
Firma: José Octavio Campos	Firma:
Cédula: 79993799	Cédula: 9959956
Nombre del profesional de la Fundación viva Colombia	**Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato del Fondo Desarrollo Rural**
Natalia samabria	
Firma: Natalia Sm	Firma:
Cédula: 1022393799	Cédula:



ENTREGAS 21 DE NOVIEMBRE 2024

1. <u>María Berta Moreno De Rey</u>

Se entrega colchón ortopédico doble y silla de ducha



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: MARIA BERTA MORENO DE REY

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

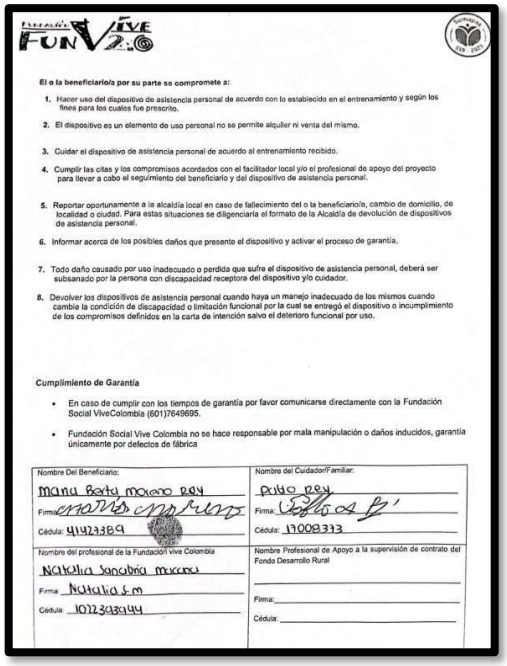
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
COLCHON ORTOPEDICO DOBLE	1	12 MESES
SILLA DE DUCHA	1	6 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 21-11-2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciarla el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o perdida que sufra el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

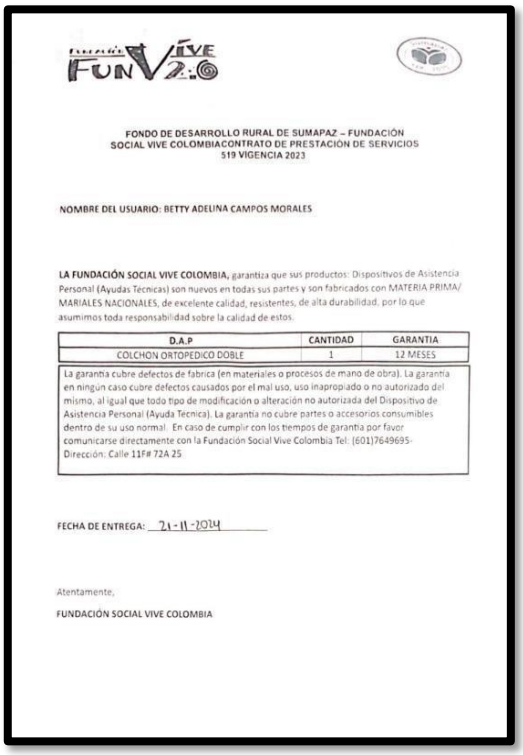
- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fábrica

Nombre Del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar:
Manu Berta moreno REY	Pablo Rey
Firma:	Firma:
Cédula: 41423389	Cédula: 17008313
Nombre del profesional de la Fundación Vive Colombia	Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato del Fondo Desarrollo Rural
Natalia Sanabria Macaro	
Firma:	Firma:
Cédula: 1072348944	Cédula:



2. <u>Betty Adelina Campos</u>

Se entrega colchón ortopédico doble



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: BETTY ADELINA CAMPOS MORALES

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

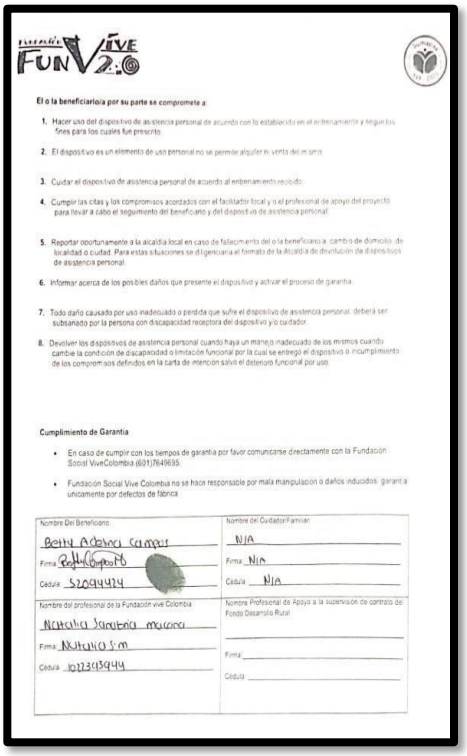
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
COLCHON ORTOPEDICO DOBLE	1	12 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 21-11-2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



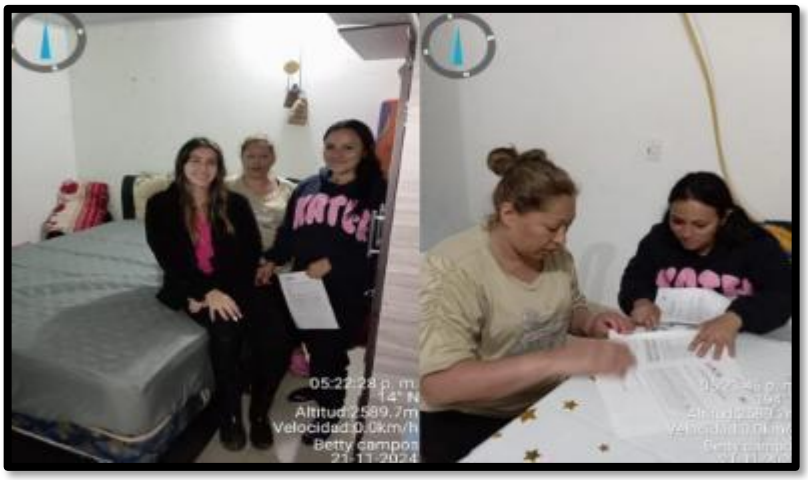
El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/ o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciara el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o perdida que sufra el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

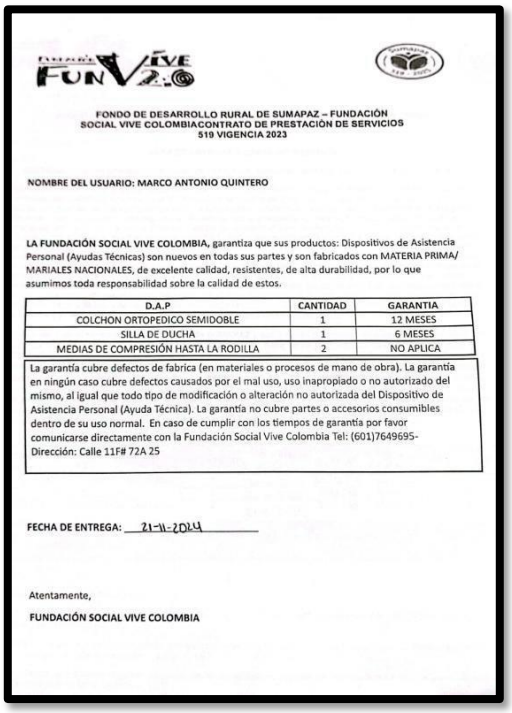
- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos. garantía unicamente por defectos de fabrica

Nombre Del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar:
Betty Adelina Campos	N/A
Firma:	Firma: N/A
Cédula: 52044424	Cédula: N/A
Nombre del profesional de la Fundación vive Colombia:	Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato del Fondo Desarrollo Rural:
Natalia Jaramillo Marin	
Firma:	Firma:
Cédula: 1022315944	Cédula:



3. <u>Marco Antonio Quintero</u>

Se entrega colchón ortopédico semidoble, medias de compresión x2 y silla de ducha



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: MARCO ANTONIO QUINTERO

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

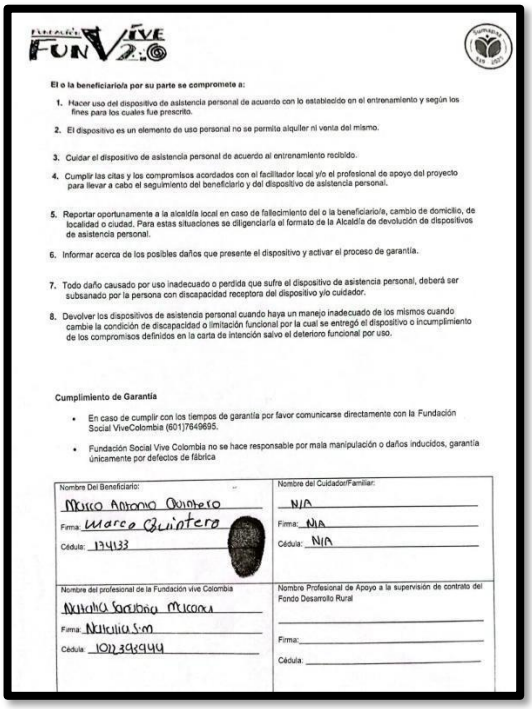
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
COLCHON ORTOPEDICO SEMIDOBLE	1	12 MESES
SILLA DE DUCHA	1	6 MESES
MEDIAS DE COMPRESIÓN HASTA LA RODILLA	2	NO APLICA

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 21-11-2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciaría el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o perdida que sufra el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fábrica

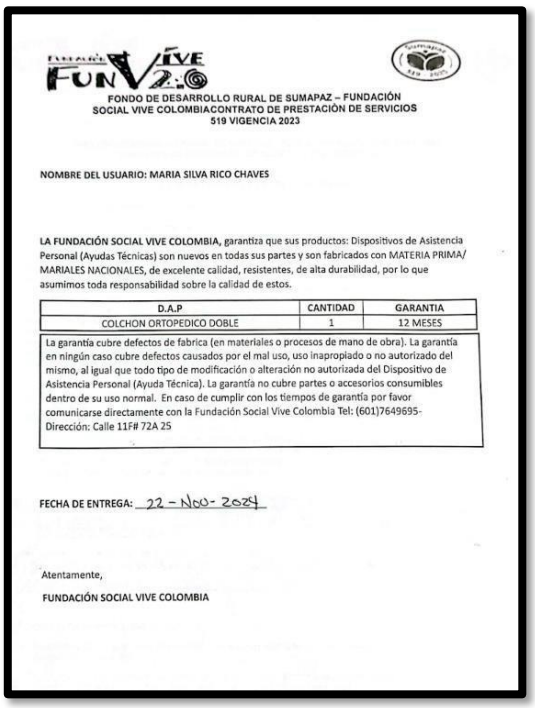
Nombre Del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar:
Marco Antonio Quintero	N/A
Firma: Marco Quintero	Firma: N/A
Cédula: 134133	Cédula: N/A
Nombre del profesional de la Fundación vive Colombia	Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato del Fondo Desarrollo Rural
Natalia Sarabia Mecanca	
Firma: Natalia S.M	Firma:
Cédula: 1012394944	Cédula:



ENTREGAS 22 DE NOVIEMBRE 2024

1. María Silvia Rico Chávez

Se hace entrega de colchón ortopédico doble



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: MARIA SILVA RICO CHAVES

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
COLCHON ORTOPEDICO DOBLE	1	12 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 22 - Nov - 2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquilar ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario/a y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciaría el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o perdida que sufre el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

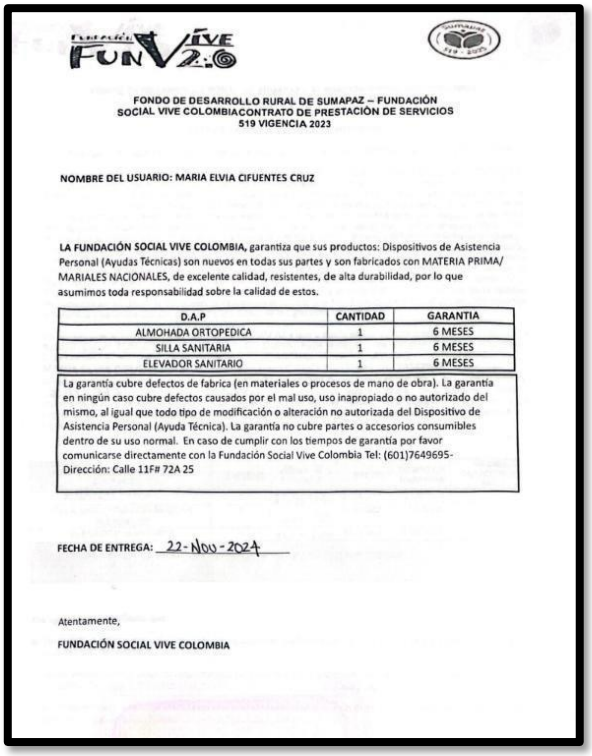
- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fábrica

Nombre Del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar:
María Silva Rico Chaves	N/A
Firma: MSR	Firma: N/A
Cédula: 39766061	Cédula: N/A
Nombre del profesional de la Fundación vive Colombia	**Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato del Fondo Desarrollo Rural**
Natalia Sanabria	
Firma: Natalia San	Firma:
Cédula: 1022373942	Cédula:



2. <u>María Elvia Cifuentes Cruz</u>

Se entrega almohada ortopédica, silla sanitaria y elevador sanitario



FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: MARIA ELVIA CIFUENTES CRUZ

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

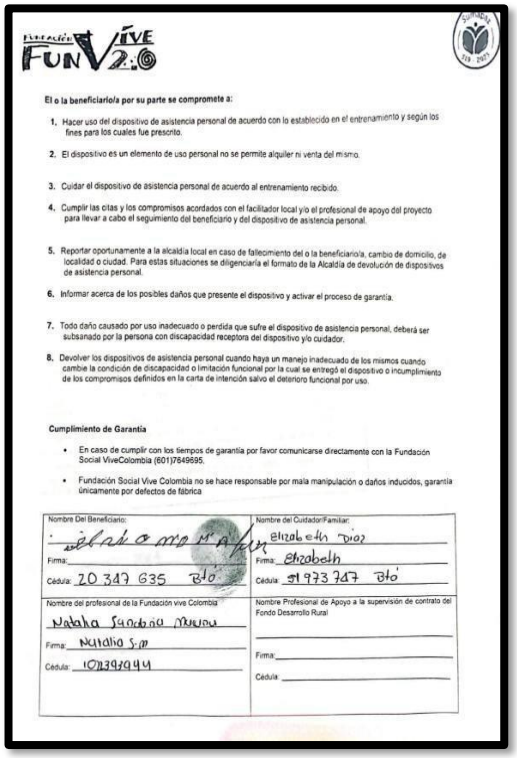
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
ALMOHADA ORTOPEDICA	1	6 MESES
SILLA SANITARIA	1	6 MESES
ELEVADOR SANITARIO	1	6 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 22-Nov-2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo és un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciaría el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o perdida que sufre el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

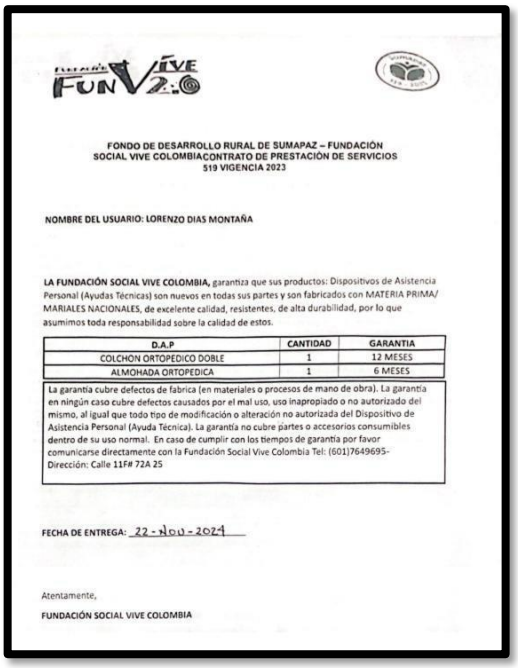
- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fabrica

Nombre Del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar:
Firma:	Firma: Elizabeth
Cédula: 20 347 635 Bló	Cédula: 21 973 747 Bló
Nombre del profesional de la Fundación vive Colombia	Nombre Profesional de Apoyo a la supervisión de contrato del Fondo Desarrollo Rural
Firma:	Firma:
Cédula: 1071397944	Cédula:



3. Lorenzo Diaz Montaño

Se entrega colchón ortopédico doble y almohada ortopédica



FUNDACIÓN VIVE FUN V2.0

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIACONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 519 VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL USUARIO: LORENZO DIAS MONTAÑA

LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA, garantiza que sus productos: Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) son nuevos en todas sus partes y son fabricados con MATERIA PRIMA/ MARIALES NACIONALES, de excelente calidad, resistentes, de alta durabilidad, por lo que asumimos toda responsabilidad sobre la calidad de estos.

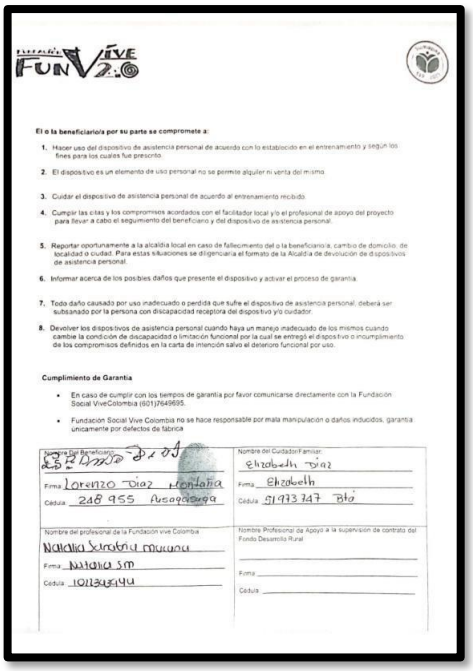
D.A.P	CANTIDAD	GARANTIA
COLCHON ORTOPEDICO DOBLE	1	12 MESES
ALMOHADA ORTOPEDICA	1	6 MESES

La garantía cubre defectos de fabrica (en materiales o procesos de mano de obra). La garantía en ningún caso cubre defectos causados por el mal uso, uso inapropiado o no autorizado del mismo, al igual que todo tipo de modificación o alteración no autorizada del Dispositivo de Asistencia Personal (Ayuda Técnica). La garantía no cubre partes o accesorios consumibles dentro de su uso normal. En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social Vive Colombia Tel: (601)7649695- Dirección: Calle 11F# 72A 25

FECHA DE ENTREGA: 22-Nov-2024

Atentamente,

FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA



FUNDACIÓN VIVE FUN V2.0

El o la beneficiario/a por su parte se compromete a:

1. Hacer uso del dispositivo de asistencia personal de acuerdo con lo establecido en el entrenamiento y según los fines para los cuales fue prescrito.
2. El dispositivo es un elemento de uso personal no se permite alquiler ni venta del mismo.
3. Cuidar el dispositivo de asistencia personal de acuerdo al entrenamiento recibido.
4. Cumplir las citas y los compromisos acordados con el facilitador local y/o el profesional de apoyo del proyecto para llevar a cabo el seguimiento del beneficiario y del dispositivo de asistencia personal.
5. Reportar oportunamente a la alcaldía local en caso de fallecimiento del o la beneficiario/a, cambio de domicilio, de localidad o ciudad. Para estas situaciones se diligenciaría el formato de la Alcaldía de devolución de dispositivos de asistencia personal.
6. Informar acerca de los posibles daños que presente el dispositivo y activar el proceso de garantía.
7. Todo daño causado por uso inadecuado o perdida que sufra el dispositivo de asistencia personal, deberá ser subsanado por la persona con discapacidad receptora del dispositivo y/o cuidador.
8. Devolver los dispositivos de asistencia personal cuando haya un manejo inadecuado de los mismos cuando cambie la condición de discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó el dispositivo o incumplimiento de los compromisos definidos en la carta de intención salvo el deterioro funcional por uso.

Cumplimiento de Garantía

- En caso de cumplir con los tiempos de garantía por favor comunicarse directamente con la Fundación Social ViveColombia (601)7649695.
- Fundación Social Vive Colombia no se hace responsable por mala manipulación o daños inducidos, garantía únicamente por defectos de fabrica

Nombre del Beneficiario:	Nombre del Cuidador/Familiar:
Firma: Lorenzo Diaz Montaña	Firma: Elizabeth
Cedula: 248 955 Acacias99	Cedula: 51973747 Bta
Nombre del profesional de la Fundación vive Colombia: Natalia Sarabia Mucuna	Nombre Profesional de Apoyo a la supervision de contrato del Fondo Desarrollo Rural:
Firma: Natalia SM	Firma:
Cedula: 1021349144	Cedula:



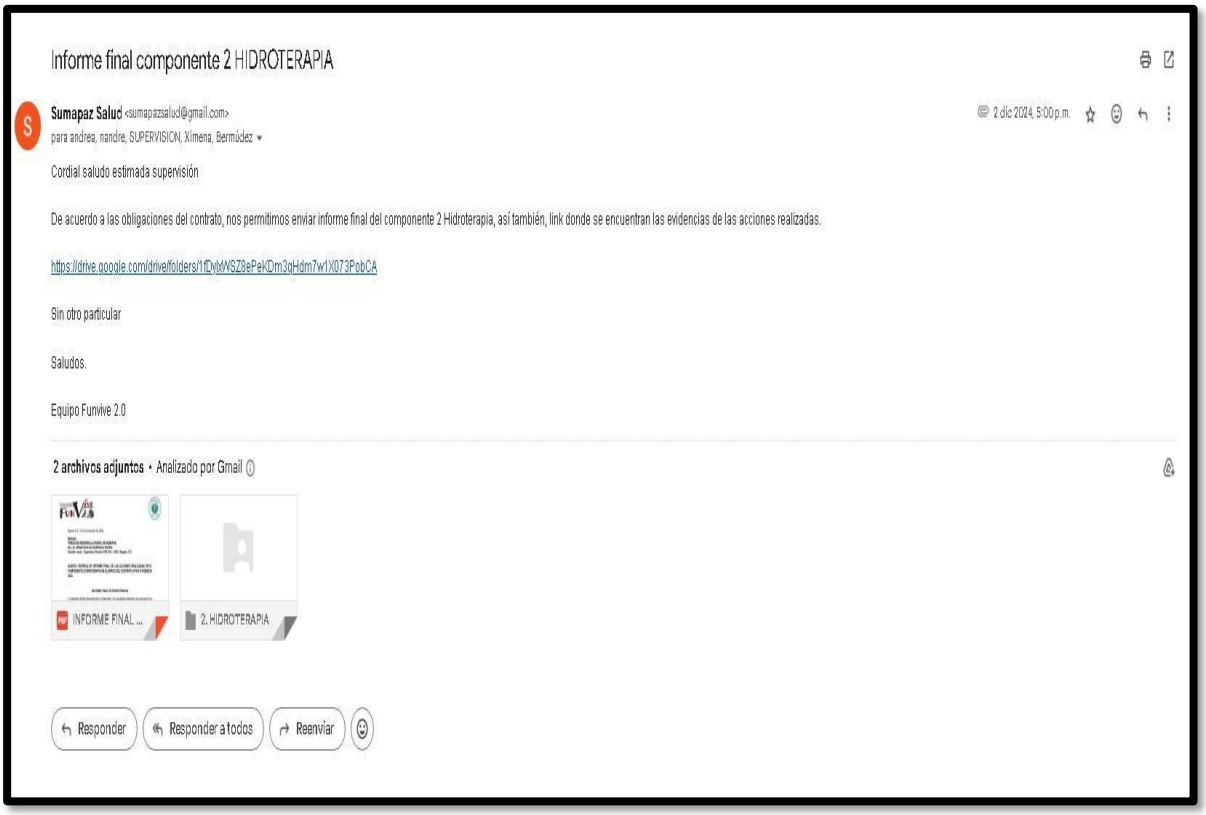
COMPONENTE HIDROTERAPI

Durante este periodo se concluyen las labores administrativas del componente de hidro terapia, con el envío del informe final, el cual detalla las acciones realizadas en cada una de las cuencas. En este informe se describe el desarrollo y los resultados obtenidos del proyecto de hidro terapia, dirigido a personas con discapacidad y sus cuidadores, implementado en la comunidad de Sumapaz. El propósito principal de este programa fue pro m o ver el bienestar físico, emocional y social de los participantes, a través de terapias acuáticas diseñadas para mejorar la movilidad, reducir el estrés, fortalecer el vínculo entre cuidado res y usuario s, y contribuir a una mejor calidad de vida.
Además, se envía la base de datos final del componente, que incluye la siguiente información de los beneficiarios y sus cuidadores: nombre, apellido, fecha de nacimiento, documento de identidad, edad, régimen de afiliación, EPS, discapacidad, orientación sexual, así como los datos de los cuidadores (nombre, documento de identidad, teléfono de contacto y vereda). También se detallan las fechas de asistencia de cada beneficiario y su cuidador a las sesiones realizadas durante la ejecución del componente.

Evidencia de base de datos componente hidroterapia

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
BASE FINAL DE HIDROTERAPIA																			
						AFILIACION A SEGURIDAD				ORIENTACION SEXUAL			INFORMACION DEL CUIDADOR O ACUDIENTE						
#	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DOCUMENTO ID	EDAD	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	EPS	Discapacidad	FEMENINO	MASCULINO	LGBTQ	VEREDA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	CELULAR	23 DE AGOSTO	8/30/2024
1	Cristian Damir	Diaz Quintero	7/16/2006	1022943652	18		x	Salud Total	Multiple		x		Rio Blanco	Doris Stella	Quintero	52084433	3214686151	X	X
2	Benjamin Isaac	Gomez Gutierrez	10/5/2017	1082355657	6		x	Capital Salud	Visual		x		Rio Blanco	Marcela	Gutierrez	1023007797	3135112584	X	X
3	Angel Matias	Martinez Guerrero	10/5/2017	1140392468	7	x		Compensar	Cognitiva		x		Rio Blanco	Yuri Andrea	Guerrero	52950151	3107518979	x	x
4	Danna Carolina	Becerra Diaz	9/22/2017	1083490673	7	x		Famisanar	Cognitiva	x			Rio Blanco	Maria Emilce	Diaz	1030650144	3212886202	x	x
5	Ernestina	Herrera Torres	6/12/1953	20940041	71		x	Capital Salud	Fisica	x			Rio Blanco	Alvaro	Pulido	17110034	3138145893	x	x
6	Valery Sofia	Salgado Contreras	5/26/2015	1141525924	9		x	Capital Salud	Cognitiva	x			Rio Blanco	Yesica Lorena	Salgado	1000954126	3135410042	x	x
7	Maria Jose	Chavarro Chaparro	4/1/2014	1029311788	10		x	Capital Salud	Cognitiva	x			Rio Blanco	Maria Alejandra	Chaparro	1022945296	3229139159	x	x
8	Jhon Alexander	Roman Baquero	11/13/2014	1029317197	9		x	Capital Salud	Cognitiva		x		Rio Blanco	Sandra Patricia	Baquero	52084471	3142053323	x	x
9	Jhoan Sebastian	Bolaños Gonzalez	8/22/2012	1143798774	12		x	Capital Salud	Fisica		x		Rio Blanco	Nelsy Edith	Gonzalez	1022962620	3229128947	x	x
10	Cecilia	Moreno Dora	9/19/1938	26618806	89	x		Compensar	Fisica	x			Rio Blanco	Yazmin	Izquierdo	52463042	3114917568	x	x
11	Carmen Rosa	Moreno	12/19/1968	39611221	65		x	Capital Salud	Fisica	x			Rio Blanco	N/A	N/A	N/A	3213073037	x	x
12	Nicolas Mathias	Tello Arias	5/15/2016	1028407573	8		x	Capital Salud	Cognitiva		x		Rio Blanco	Deibi Alexandra	Tello	1069129249	3228143458	X	X
13	Emily Mariana	Mican Chingate	1/25/2013	1029290015	11		x	Capital Salud	Fisica	x			Rio Blanco	Leidy	Mican Chingate	1022990117	3107276299	x	x
14	Jhonathan Esthven	Otalvaro Ardila	2/2/2024	1069754255	10		x	Famisanar	Auditiva		x		Rio Sumapaz	Sandra	Ardila	1069330825	3215245907	x	x
15	Marbelle Rosana	Ardila Delgado	7/2/1996	1069754528	27		x	Salud Total	Cognitiva	x			Rio Sumapaz	Sandra	Ardila	1069330825	3215245907	x	x
16	Maria Eulalia	Cifuentes Ruiz	11/4/1955	20815704	69		x	Famisanar	Fisica	x			Rio Sumapaz	N/A	N/A	N/A	3112388883	x	x
17	Jhon Eduardo	Espitia Parra	3/7/2009	1026781255	15		x	Capital Salud	Visual		x		Rio Sumapaz	Marilin	Parra Adames	1069730162	3229226208	x	x
18	Luis Alberto	Rey Rey	6/21/1946	19103807	78		x	Capital Salud	Fisica		x		Rio Sumapaz	Marilin	Parra Adames	1069730162	32292608	x	x
19	Jose Israel	Urrego	8/25/1960	19476863	63		x	Capital Salud	Fisica		x		Rio Sumapaz	Ana Dilma	Ramirez	N/A	3107627829	x	x
20	Geraldo	Villalba Macana	12/20/1958	348571	66		x	Sanitas	Fisica		x		Rio Sumapaz	N/A	N/A	N/A	3155598952	x	x
21	Lupercio	Lopez Suarez	4/8/1960	19450453	61	x		Compensar	Fisica		x		Rio Sumapaz	Marilyn	Lopez	1031140595	3155598952	x	x
22	Jeimmy Jhoana	Lopez	6/12/1988	1082656019	36		x	Capital Salud	Cognitiva	x			Rio Sumapaz	Blanca Aurora	Diaz Meneses	20947759	N/A	x	x
23	Claritza	Sanchez Ramirez	4/16/1974	20816597	45		x	Sanitas	Cognitiva	x			Rio Sumapaz	Lucila	Ramirez	20815705	3112159186	x	x
24	Maria Judith	Cespedes Guzman	5/15/1992	1083824819	32	x		Sanitas	Fisica	x			Rio Sumapaz	N/A	N/A	N/A	N/A	x	x
25	Julieth Katherin	Roman Baquero	7/11/2005	1022985219	18		x	Capital Salud	Multiple	x			Rio Blanco	Sandra	Baquero	52084471	3142053323	x	x

Evidencia de correo electrónico



Informe final componente 2 HIDROTERAPIA

Sumapaz Salud <sumapazsalud@gmail.com>
para andrea, nandre, SUPERVISION, Ximena, Bermúdez

2 dic 2024, 5:00 p.m.

Cordial saludo estimada supervisión

De acuerdo a las obligaciones del contrato, nos permitimos enviar informe final del componente 2 Hidroterapia, así también, link donde se encuentran las evidencias de las acciones realizadas.

https://drive.google.com/drive/folders/1fDylxWSZ8ePeKDm3qHdm7w1X073PobCA

Sin otro particular

Saludos.

Equipo Funvive 2.0

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail

INFORME FINAL ...

2. HIDROTERAPIA

Responder | Responder a todos | Reenviar



ACTA REVISIÓN CARTILLAS
2 mensajes

Bermúdez Fisioterapeuta <fisioterapeutabermudez@gmail.com> 5 de noviembre de 2024, 7:07 p.m.
Para: Sumapaz Salud <sumapazsalud@gmail.com>, supervisionsalud9@gmail.com, nandre Benitez <nandrekastano@gmail.com>, ximenarubiano22@hotmail.com

Cordial saludo equipo FUNVIVE,

De antemano deseo que se encuentren muy bien. A continuación remito el acta relativa al proceso de cartillas del componente de Saberes Ancestrales. Solicito por favor se lea y en caso de estar de acuerdo remitir con las respectivas firmas. La presente acta es imperante para dar continuidad al proceso de ingreso al almacén, de igual modo se requiere la pre factura para su verificación. Agradezco la atención prestada y quedo atenta a todo comentario.

Atentamente,

Ft. Madeline Vanessa Bermúdez Pulido
Esp. Terapia Manual Ortopédica
Universidad de la Sabana

1. ACTA REVISIÓN CARTILLA - 20241105docx.pdf
1075K

Sumapaz Salud <sumapazsalud@gmail.com> 21 de noviembre de 2024, 3:56 p.m.
Para: Bermúdez Fisioterapeuta <fisioterapeutabermudez@gmail.com>, andrea aristizabal <andrearistizabal04@gmail.com>
CC: nandre Benitez <nandrekastano@gmail.com>, ximenarubiano22@hotmail.com, SUPERVISION SALUD <supervisionsalud9@gmail.com>

Cordial saludo estimada supervisión

Enviamos adjunta el acta con las respectivas firmas de los asistentes en la revisión de las cartillas por parte de FUNVIVE 2.0, para trámites pertinentes.

Sin otro particular

Saludos.

[Texto citado oculto]

1. ACTA REVISIÓN CARTILLA - 20241105docx (1) (1).pdf
563K

COMPONENTE SABERES ANCESTRALES

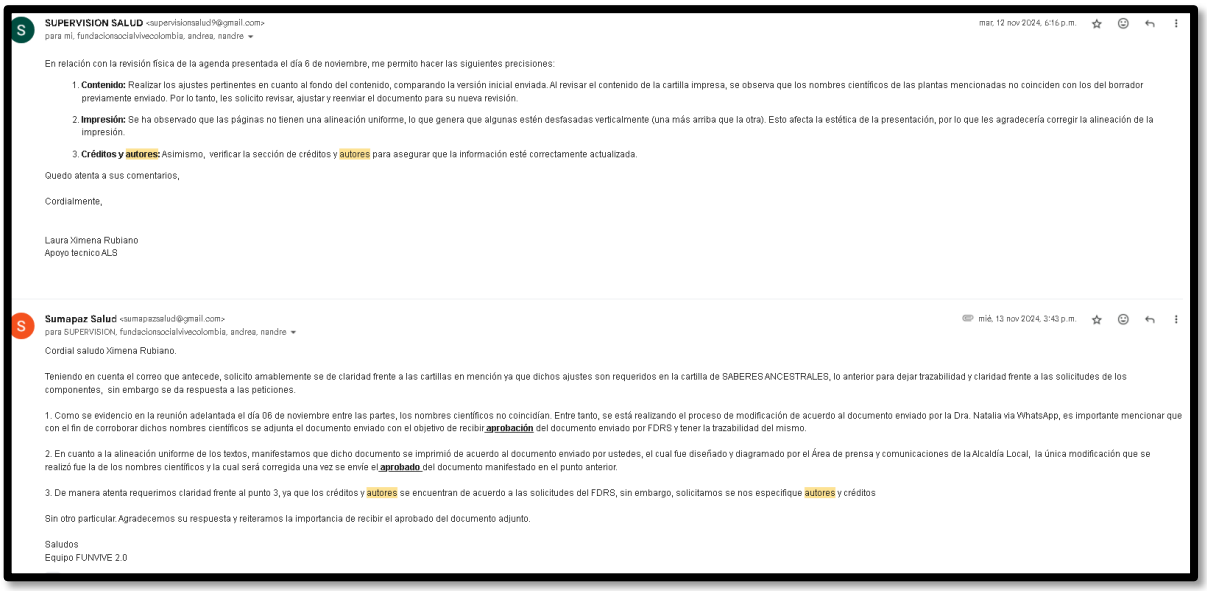
Durante este periodo se llevaron a cabo el envío de las correcciones de la cartilla de saberes ancestrales, así como las correcciones al cuadro de nombres de las plantas medicinales de la localidad. Además, se inició el proceso de impresión del producto que debía ser entregado en la etapa de sistematización, en cumplimiento de los compromisos establecidos para este componente. A continuación, se realiza la descripción de los avances y solicitudes administrativas durante este periodo.

El día 5 de noviembre se realiza envió de acta de revisión de cartilla del componente de saberes ancestrales por parte del FDRS quien solicito que el equipo ejecutor la revise y la devuelva firmada incluyendo los nombres de los asistentes presentes en la reunión.

Evidencia del correo enviado.

El día 12 de noviembre, el FDRS envió un correo en el que realizó varias precisiones respecto a la impresión de la cartilla de saberes ancestrales y los hallazgos encontrados el 6 de noviembre en relación con el contenido, la impresión, los créditos y los autores.

Evidencia de correo electrónico



SUPERVISION SALUD <supervisionsalud19@gmail.com>
para mí, fundacionsocialvivecolombia, andrea, nandre — mar, 12 nov 2024, 6:16 p.m.

En relación con la revisión física de la agenda presentada el día 6 de noviembre, me permito hacer las siguientes precisiones:

1. **Contenido:** Realizar los ajustes pertinentes en cuanto al fondo del contenido, comparando la versión inicial enviada. Al revisar el contenido de la cartilla impresa, se observa que los nombres científicos de las plantas mencionadas no coinciden con los del borrador previamente enviado. Por lo tanto, les solicito revisar, ajustar y reenviar el documento para su nueva revisión.
2. **Impresión:** Se ha observado que las páginas no tienen una alineación uniforme, lo que genera que algunas estén desfasadas verticalmente (una más arriba que la otra). Esto afecta la estética de la presentación, por lo que les agradecería corregir la alineación de la impresión.
3. **Créditos y autores:** Asimismo, verificar la sección de créditos y autores para asegurar que la información esté correctamente actualizada.

Quedo atenta a sus comentarios,

Cordialmente,

Laura Ximena Rubiano
Apoyo tecnico ALS

Sumapaz Salud <sumapazsalud@gmail.com>
para SUPERVISION, fundacionsocialvivecolombia, andrea, nandre — mié, 13 nov 2024, 3:43 p.m.

Cordial saludo Ximena Rubiano.

Teniendo en cuenta el correo que antecede, solicito amablemente se de claridad frente a las cartillas en mención ya que dichos ajustes son requeridos en la cartilla de SABERES ANCESTRALES, lo anterior para dejar trazabilidad y claridad frente a las solicitudes de los componentes, sin embargo se da respuesta a las peticiones.

1. Como se evidencio en la reunión adelantada el día 06 de noviembre entre las partes, los nombres científicos no coincidían. Entre tanto, se está realizando el proceso de modificación de acuerdo al documento enviado por la Dra. Natalia via WhatsApp, es importante mencionar que con el fin de corroborar dichos nombres científicos se adjunta el documento enviado con el objetivo de recibir **aprobación** del documento enviado por FDRS y tener la trazabilidad del mismo.

2. En cuanto a la alineación uniforme de los textos, manifestamos que dicho documento se imprimió de acuerdo al documento enviado por ustedes, el cual fue diseñado y diagramado por el Área de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local, la única modificación que se realizó fue la de los nombres científicos y la cual será corregida una vez se envíe el **aprobado** del documento manifestado en el punto anterior.

3. De manera atenta requerimos claridad frente al punto 3, ya que los créditos y autores se encuentran de acuerdo a las solicitudes del FDRS, sin embargo, solicitamos se nos especifique autores y créditos

Sin otro particular. Agradecemos su respuesta y reiteramos la importancia de recibir el aprobado del documento adjunto.

Saludos
Equipo FUNVIVE 2.0

El día 13 de noviem bre se brinda respuesta al correo anterior donde se brinda claridad y trazabilidad sobre los puntos m encionados de corrección enfatizando en los nom bres científicos.

Evidencia de correo electrónico

Gmail — Sumapaz Salud <sumapazsalud@gmail.com>

CARTILLA DE NUTRICIÓN

Sumapaz Salud <sumapazsalud@gmail.com> 13 de noviembre de 2024, 3:43 p.m.
Para: SUPERVISION SALUD <supervisionsalud9@gmail.com>
CC: fundacionsocialvivecolombia@yahoo.com, andrea aristizabal <andrearistizabal04@gmail.com>, nandre castano <nandrekastano@gmail.com>

Cordial saludo Ximena Rubiano.

Teniendo en cuenta el correo que antecede, solicito amablemente se de claridad frente a las cartillas en mención ya que dichos ajustes son requeridos en la cartilla de SABERES ANCESTRALES, lo anterior para dejar trazabilidad y claridad frente a las solicitudes de los componentes, sin embargo se da respuesta a las peticiones.

1. Como se evidencio en la reunión adelantada el día 06 de noviembre entre las partes, los nombres científicos no coincidían. Entre tanto, se está realizando el proceso de modificación de acuerdo al documento enviado por la Dra. Natalia vía WhatsApp, es importante mencionar que con el fin de corroborar dichos nombres científicos se adjunta el documento enviado con el objetivo de recibir **aprobación** del documento enviado por FDRS y tener la trazabilidad del mismo.

2. En cuanto a la alineación uniforme de los textos, manifestamos que dicho documento se imprimió de acuerdo al documento enviado por ustedes, el cual fue diseñado y diagramado por el Área de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local, la única modificación que se realizó fue la de los nombres científicos y la cual será corregida una vez se envíe el **aprobado** del documento manifestado en el punto anterior.

3. De manera atenta requerimos claridad frente al punto 3, ya que los créditos y autores se encuentran de acuerdo a las solicitudes del FDRS, sin embargo, solicitamos se nos especifique autores y créditos

Sin otro particular. Agradecemos su respuesta y reiteramos la importancia de recibir el aprobado del documento adjunto.

Saludos
Equipo FUNVIVE 2.0

[Texto citado oculto]

Nombres Cientificos Plantas Medicinales Sumapaz (2) (1).xlsx
12K

El día 22 de noviembre se realiza envió por parte del FDRS el ingreso al almacén correspondiente a 250 cartillas de saberes ancestrales.

Evidencia ingreso al almacén

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL
FORMATO RELACIÓN DE ELEMENTOS PARA ENTREGA

FECHA:	DEPENDENCIA / ALCALDÍA LOCAL:
22/11/2024	Oficina de planeación

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	CARGO	ELEMENTO A ENTREGAR			FIRMA
				Descripción elemento	Cantidad	Unidad de medida	
1	LUCIA MARTIN	1.022.421.766	Coordinadora CPS-519-2023	CARTILLAS COMPONENTE SABERES ANCESTRALES	UND	250	

Nota: se realiza entrega a coordinadora del CPS-519-2023 quien tiene vinculo con el contratista y no con el FDRS

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL FORMATO:

En los campos se debe diligenciar los correspondientes datos:

NOMBRE Y APELLIDO:
CEDULA: *Escribir en números, el número de la cedula del Servidor a quien se le va a entregar el elemento.*
ELEMENTO A ENTREGAR: *En este campo se describe el elemento que va a entregar, la cantidad entregada y unidad de medida.*
CARGO: *se escribe el cargo del servidor a quien se le entrega el elemento.*

FIRMA: *En este espacio firma el servidor a quien se le entrega el elemento.*

El día 22 de noviembre se realiza envío de firmas requeridas por parte del equipo ejecutor FUNVIVE 2.0 y factura correspondiente a la 389.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL
FORMATO RELACIÓN DE ELEMENTOS PARA ENTREGA

FECHA:	DEPENDENCIA / ALCALDÍA LOCAL:
22/11/2024	Oficina de planeación

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	CARGO	ELEMENTO A ENTREGAR			FIRMA
				Descripción elemento	Cantidad	Unidad de medida	
1	LUCIA MARTIN	1.022.421.766	Coordinadora CPS-519-2023	CARTILLAS COMPONENTE SABERES ANCESTRALES	UND	250	

Nota: se realiza entrega a coordinadora del CPS-519-2023 quien tiene vinculo con el contratista y no con el FDRS

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL FORMATO:

En los campos se debe diligenciar los correspondientes datos:

NOMBRE Y APELLIDO:
CEDULA: *Escribir en números, el número de la cedula del Servidor a quien se le va a entregar el elemento.*
ELEMENTO A ENTREGAR: *En este campo se describe el elemento que va a entregar, la cantidad entregada y unidad de medida.*
CARGO: *se escribe el cargo del servidor a quien se le entrega el elemento.*

FIRMA: *En este espacio firma el servidor a quien se le entrega el elemento.*

Evidencia de factura 389 y formato con firmas.

Factura Electrónica De Venta No
ELE No. 389

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764061362081 que habilita desde ELE 270 hasta ELE 1000. Vence 2024-12-05

FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA
Nit 830095614

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA ACTIV 9660.00 X 1000

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ		POR CONCEPTO DE
NIT	899999061 9		CARTILLA DE SABERES ANCESTRALES
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	
CL 146C BIS 90 57	Bogota D.C.	6202222	

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
22/11/2024	20/12/2024	CAROL BAQUERO	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	51900053	Cartilla tenga las siguientes características tamaño media carta 50 páginas aproximadamente, pasta dura con portada, impresa full color en papel opalina (90 gr), apoyo visual con fotografías de imágenes de alta calidad (SABERES ANCESTRALES)	250	Und.	16.398	19%	3.116	4.099.500

Total líneas o ítems: 1

Valor en Letras

CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	4.099.500
DESCUENTO	0
IVA	778.905
TOTAL DE LA OPERACIÓN	4.878.405
RETEFUENTE	0
RETEIVA	116.836
RETEICA	39.601
TOTAL MENOS RETENCIONES	4.721.968

Evidencia de cartilla saberes



¿QUÉ ES LA MEDICINA ANCESTRAL Y CÓMO FUNCIONA?

La medicina tradicional, basada en los conocimientos ancestrales y campesinos, es una forma de complementar los servicios de salud, e inclusive es considerada un pilar fundamental de la atención sanitaria según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2013). A menudo, es una alternativa empírica y basada en la experiencia, siendo en algunos casos la única opción de acceso a la salud. Este tipo de medicina tiene sus raíces en los pueblos que históricamente han habitado los territorios, quienes han desarrollado su conocimiento a partir de experiencias, creencias, saberes y cosmovisiones ligadas a la cultura local. Estas prácticas buscan prevenir, diagnosticar o tratar enfermedades, promoviendo el autocuidado a través de métodos tradicionales de las comunidades.

Conocida como medicina ancestral, tradicional o alternativa, se basa en costumbres, enfoques, prácticas y conocimientos que han demostrado eficacia en contextos donde el acceso a la salud ha sido históricamente limitado. Su fundamento radica en el uso de la fauna y flora regional, combinado con prácticas medicinales como la sobandería, la partería y diversas técnicas autóctonas que han mejorado y aliviado las condiciones de salud de las personas. A pesar de ser a veces vista como subordinada, tanto la Organización Panamericana de la Salud (OPS) como la OMS reconocen la medicina tradicional y complementaria (MTC) como una parte integral de los sistemas de salud.

8.

9.



Con la impresión de las cartillas y el informe final de dicho componente, se finalizan las acciones correspondientes, cumpliendo con la realización de los talleres ejecutados durante la ejecución del componente y la entrega del producto.

COMPONENTE COINVERSIÓN

Durante este periodo, se llevaron a cabo las subsanaciones de la cartilla de coinversión, así como la aprobación de la misma por parte del FDRS. Además, se procedió con la impresión de las cartillas y su ingreso al almacén, cumpliendo con los procedimientos establecidos. También se realizó la entrega de la base final con los datos de los usuarios que participaron en este componente.

A continuación, se presenta una descripción detallada de los avances logrados y las solicitudes administrativas realizadas durante este periodo.

El día 7 de noviembre se realiza envío de la cartilla de coinversión ya aprobada por el área de prensa previo a una reunió n y se pide trazabilidad de aprobación de la misma por medio de correo electrónico.



14/1/25, 11:14 Gmail - Solicitud de envió de cartilla de nutrición

Gmail

Sumapaz Salud <sumapazsalud@gmail.com>

Solicitud de envió de cartilla de nutrición

3 mensajes

Sumapaz Salud <sumapazsalud@gmail.com> 7 de noviembre de 2024, 10:23 a.m.
Para: andrea aristizabal <andrearistizabal04@gmail.com>, nandre castano <nandrekastano@gmail.com>, SUPERVISION SALUD <supervisionsalud9@gmail.com>, Ximena Rubiano <ximenarubiano22@hotmail.com>

Cordial saludo estimada supervisión.

De acuerdo a la conversación vía Whatsapp con la Dra. Ximena Rubiano, en la cual nos envia la cartilla de coinversión ya realizada por el Área de Prensa, solicitamos amablemente se de la trazabilidad por correo electrónico de la aprobación de la misma con el código de gobierno y se revise nuevamente ortografía, diseño y demás, lo anterior con el fin de una vez realizada dicha revisión procedamos únicamente a realizar el proceso de impresión.

NOTA: Adjuntamos la carta enviada por la Dra. Ximena.

Sin otro particular

Saludos
Equipo Funvive 2.0

guia-nutricion-c2 (1).pdf

Sumapaz Salud <sumapazsalud@gmail.com> 14 de noviembre de 2024, 10:13 a.m.
Para: andrea aristizabal <andrearistizabal04@gmail.com>, nandre castano <nandrekastano@gmail.com>, SUPERVISION SALUD <supervisionsalud9@gmail.com>, Ximena Rubiano <ximenarubiano22@hotmail.com>

Cordial saludo estimada supervisión.

Teniendo en cuenta el correo que antecede, solicitamos amablemente se dé una respuesta de aprobación y envío de código de gobierno de la cartilla realiza por el área de prensa del componente de coinversión, lo anterior con el fin de proceder a impresión, así también se solicita se de una revisión final a la cartilla lo anterior teniendo en cuenta lo sucedido con la cartilla de saberes.

Quedamos atentos a una pronta respuesta teniendo en cuenta la premura del tiempo.

Sin otro particular

Saludos
[Texto citado oculto]

Evidencia de documento de cartilla



La alimentación saludable en Sumapaz, localidad 100% rural de Bogotá con un entorno natural privilegiado, es de vital importancia tanto para el bienestar individual como el desarrollo comunitario. En este contexto, se destacan varios aspectos clave:

01. **Conservación de la biodiversidad y soberanía alimentaria:** La región de Sumapaz es rica en diversidad agrícola, con cultivos como la papa, el maíz y otros productos tradicionales. Promover una alimentación basada en estos productos locales fortalece la soberanía alimentaria, al reducir la dependencia de alimentos industrializados y mejorar la seguridad alimentaria de las comunidades. Además, el consumo de productos locales apoya prácticas agrícolas sostenibles que preservan la biodiversidad del páramo.

02. **Prevención de enfermedades crónicas:** En áreas rurales como Sumapaz, los cambios en la dieta hacia alimentos procesados pueden llevar a un aumento en las enfermedades crónicas no transmisibles, como la diabetes y enfermedades cardiovasculares. Una alimentación saludable, rica en frutas, verduras y granos integrales, ayuda a prevenir estos problemas de salud y mejora la calidad de vida.

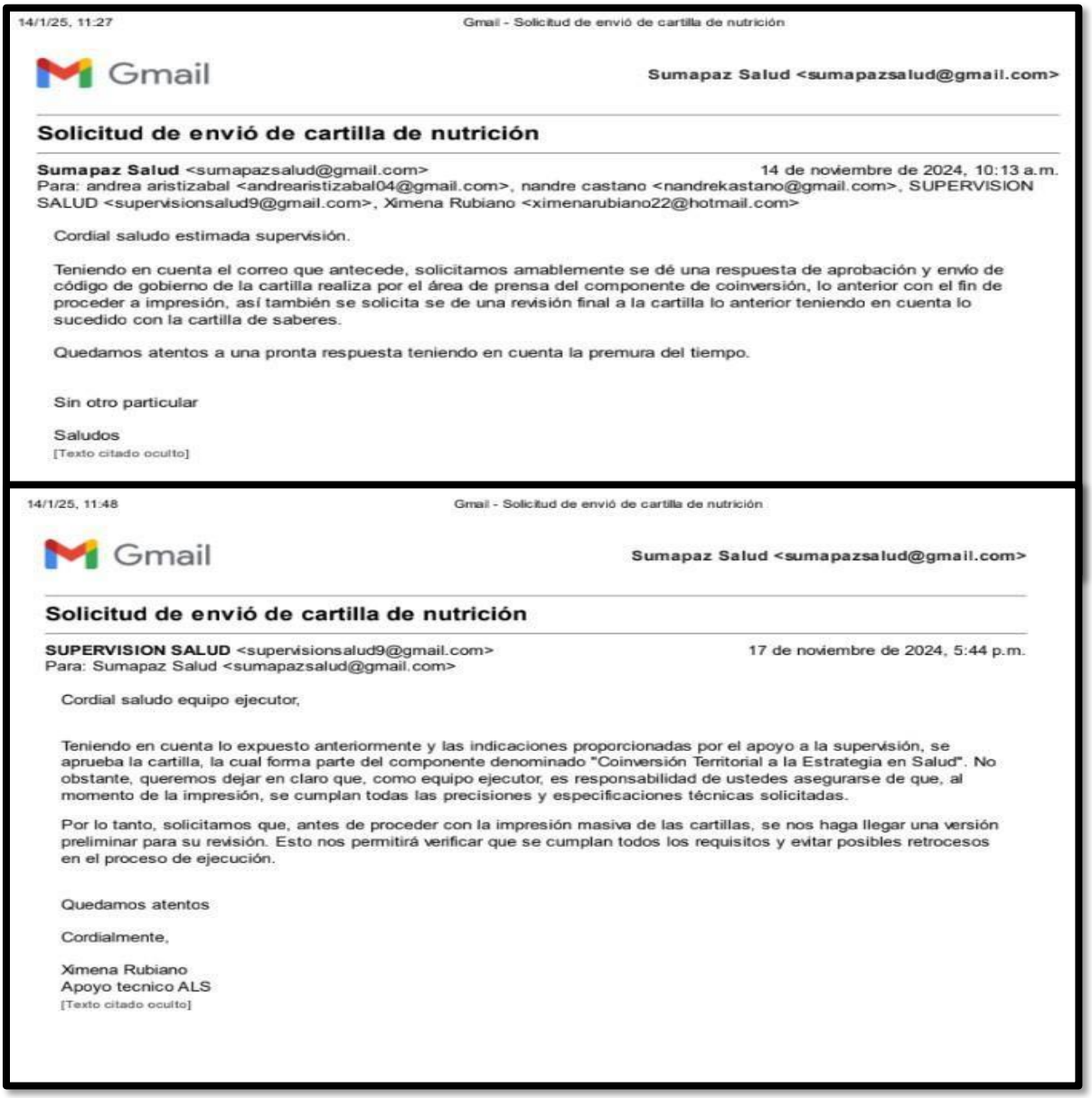
03. **Fortalecimiento de la economía local:** Al consumir productos locales, los habitantes de Sumapaz apoyan a los pequeños productores y fomentan la economía campesina. Esto es esencial en una región donde la agricultura es una de las principales fuentes de sustento, contribuyendo al bienestar económico y social de la comunidad.



El día 14 de noviem bre se realiza envío de correo electrónico por parte del equipo ejecutor FUNVIVE 2 .0 realizando solicitud de aprobación de cartilla y solicitud de código de gobierno con el fin de proceder al proceso de im presión.

El día 17 de no viem bre se realiza apro bació n de la cartilla por parte del FD R S sin em bargo dejan la salvedad respecto a pro ceso de im presió n y verificació n prelim inar po r parte del equipo ejecuto r FU N V IV E 2.0

Evidencia de correo electrónico



14/1/25, 11:27 Gmail - Solicitud de envió de cartilla de nutrición

Gmail **Sumapaz Salud <sumapazsalud@gmail.com>**

Solicitud de envió de cartilla de nutrición

Sumapaz Salud <sumapazsalud@gmail.com> 14 de noviembre de 2024, 10:13 a.m.
Para: andrea aristizabal <andrearistizabal04@gmail.com>, nandre castano <nandrekastano@gmail.com>, SUPERVISION SALUD <supervisionsalud9@gmail.com>, Ximena Rubiano <ximenarubiano22@hotmail.com>

Cordial saludo estimada supervisión.

Teniendo en cuenta el correo que antecede, solicitamos amablemente se dé una respuesta de aprobación y envío de código de gobierno de la cartilla realiza por el área de prensa del componente de coinversión, lo anterior con el fin de proceder a impresión, así también se solicita se de una revisión final a la cartilla lo anterior teniendo en cuenta lo sucedido con la cartilla de saberes.

Quedamos atentos a una pronta respuesta teniendo en cuenta la premura del tiempo.

Sin otro particular

Saludos
[Texto citado oculto]

14/1/25, 11:48 Gmail - Solicitud de envió de cartilla de nutrición

Gmail **Sumapaz Salud <sumapazsalud@gmail.com>**

Solicitud de envió de cartilla de nutrición

SUPERVISION SALUD <supervisionsalud9@gmail.com> 17 de noviembre de 2024, 5:44 p.m.
Para: Sumapaz Salud <sumapazsalud@gmail.com>

Cordial saludo equipo ejecutor,

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y las indicaciones proporcionadas por el apoyo a la supervisión, se aprueba la cartilla, la cual forma parte del componente denominado "Coinversión Territorial a la Estrategia en Salud". No obstante, queremos dejar en claro que, como equipo ejecutor, es responsabilidad de ustedes asegurarse de que, al momento de la impresión, se cumplan todas las precisiones y especificaciones técnicas solicitadas.

Por lo tanto, solicitamos que, antes de proceder con la impresión masiva de las cartillas, se nos haga llegar una versión preliminar para su revisión. Esto nos permitirá verificar que se cumplan todos los requisitos y evitar posibles retrocesos en el proceso de ejecución.

Quedamos atentos

Cordialmente,

Ximena Rubiano
Apoyo tecnico ALS
[Texto citado oculto]

Se envía el informe final del componente de coinversión, con lo cual se da por concluida su ejecución. Se logró impactar a las 250 personas previstas en el anexo técnico, y se llevaron a cabo los talleres de nutrición, los cuales se centraron en promover hábitos de alimentación saludable. Estos talleres abordaron temas clave como la conservación y preparación de las comidas, la importancia de una dieta equilibrada, el consumo de verduras, la reducción de grasas saturadas, y la prevención de enfermedades relacionadas con la alimentación, como la obesidad y la malnutrición, entre otras.

Además, se elaboró un producto que incluye más de 30 menús saludables, teniendo en cuenta las necesidades alimentarias de la localidad, los alimentos cultivados en la región, y las creencias y costumbres de sus habitantes.

COMPONENTE EMBARAZO

Durante este periodo se realizaron 2 festivales del componente de sustancias psicoactivas donde se realizó la entrega de copas menstruales, uno se realizó en la cuenca rio blanco y el otro se realizó en la cuenca rio Sumapaz.

A continuación, se realiza la descripción de los avances y solicitudes administrativas durante este periodo.

El día 18 de noviembre se realiza envío de factura 388 correspondiente al ingreso de kit de copa menstrual por parte del FDRS

Evidencia de correo electrónico


14/1/25, 17:05 Gmail - Acta de revisión e ingreso al almacen de kit de copas mestruales

Gmail Sumapaz Salud <sumapazsalud@gmail.com>

Acta de revisión e ingreso al almacen de kit de copas mestruales

Sumapaz Salud <sumapazsalud@gmail.com> 18 de noviembre de 2024, 4:51 p.m.
Para: nandre Benitez <nandrekastano@gmail.com>, Ximena Rubiano <ximenarubiano22@hotmail.com>, SUPERVISION SALUD <supervisionsalud9@gmail.com>, andrea aristizabal <andrearistizabal04@gmail.com>

Cordial saludo estimada supervisión.

De acuerdo a la reunión llevada a cabo el día de hoy entre la supervisión y el equipo ejecutor, enviamos factura número 388 correspondiente a el ingreso del kit de copas menstruales.

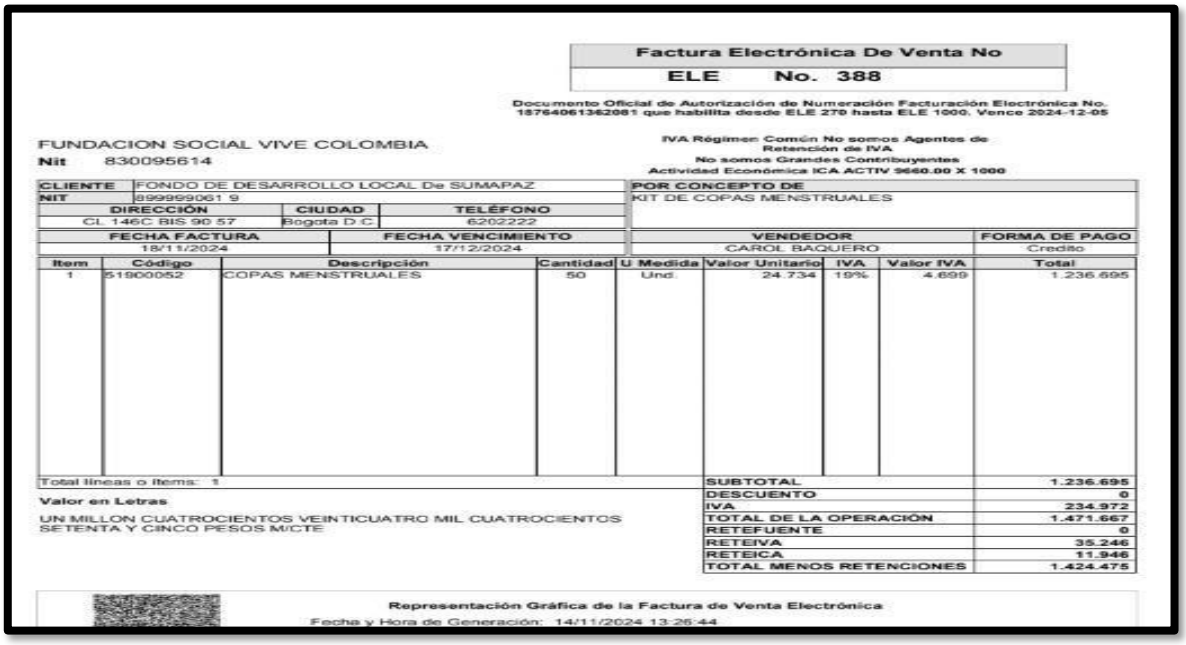
Agradecemos el trámite prioritario del ingreso al almacén de dichos elementos.

Sin otro particular

Saludos
[Texto citado oculto]

FACTURA VENTA ELE 388.pdf
38K

Evidencia de factura 388



Factura Electrónica De Venta No
ELE No. 388

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764061362081 que habilita desde ELE 270 hasta ELE 1000, Vence 2024-12-05

FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA
Nit 830095614

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA ACTIV 9640.00 X 1000

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL De SUMAPAZ	POR CONCEPTO DE	KIT DE COPAS MENSTRUALES
NIT	899999061 9		
DIRECCIÓN	CL 146C BIS 90 57	CIUDAD: Bogota D.C.	TELÉFONO: 6202222
FECHA FACTURA	18/11/2024	FECHA VENCIMIENTO	17/12/2024
VENDEDOR	CAROL BAQUERO	FORMA DE PAGO	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	51900052	COPAS MENSTRUALES	50	Und	24.734	19%	4.699	1.236.695

Total líneas o ítems: 1

Valor en Letras
UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	1.236.695
DESCUENTO	0
IVA	234.972
TOTAL DE LA OPERACIÓN	1.471.667
RETEFUENTE	0
RETEIVA	35.246
RETEICA	11.946
TOTAL MENOS RETENCIONES	1.424.475

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Fecha y Hora de Generación: 14/11/2024 13:26:44

El día 20 de noviembre se realiza el ingreso al almacén de 50 copas menstruales pertenecientes al componente prevención de embarazo en adolescentes.

Evidencia de correo electrónico



13/1/25, 16:26 Gmail - Ingreso almacen PEA

Gmail

Sumapaz Salud <sumapazsalud@gmail.com>

Ingreso almacen PEA
1 mensaje

SUPERVISION SALUD <supervisionsalud9@gmail.com> 20 de noviembre de 2024, 3:55 p.m.
Para: Sumapaz Salud <sumapazsalud@gmail.com>, andrea aristizabal <andrearistizabal04@gmail.com>
CC: Ximena Rubiano <ximenarubiano22@hotmail.com>, nandre castano <nandrekastano@gmail.com>

Cordial saludo,

Adjuntamos formato requerido para ingreso a almacén, agradecemos el trámite de firma correspondiente.

Atentamente,

Maria Camila Nieves Parra
Profesional of. de planeación

7. Acta de formato Entrega de Elementos_PEA CPS519.doc
70K

Evidencia de ingreso al almacén



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL
FORMATO RELACIÓN DE ELEMENTOS PARA ENTREGA

FECHA:	DEPENDENCIA / ALCALDÍA LOCAL:
20/11/2024	Oficina de planeación

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	CARGO	ELEMENTO A ENTREGAR			FIRMA
				Descripción elemento	Cantidad	Unidad de medida	
1	LUCIA MARTIN	1.022.421.766	Coordinadora CPS-519-2023	COPAS MENSTRUALES	UND	50	

Nota: se realiza entrega a coordinadora del CPS-519-2023 quien tiene vínculo con el contratista y no con el FDRS

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL FORMATO:

En los campos se debe diligenciar los correspondientes datos:

NOMBRE Y APELLIDO:
CEDULA: *Escribir en números, el número de la cedula del Servidor a quien se le va a entregar el elemento.*
ELEMENTO A ENTREGAR: *En este campo se describe el elemento que va a entregar, la cantidad entregada y unidad de medida.*
CARGO: *se escribe el cargo del servidor a quien se le entrega el elemento.*

FIRMA: *En este espacio firma el servidor a quien se le entrega el elemento.*

COMPONENTE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Durante este periodo se realizaron talleres en el colegio campestre Jaime garzón, se realizaron dos festivales de prevención de consumo de sustancias psicoactivas en la cuenca rio Sumapaz y rio blanco y se realizo la entrega del informe final del componente.

A continuación, se realiza la descripción de los avances y solicitudes administrativas durante este periodo.

TALLERES DE PREVENCION DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON CUENCA RIO BLANCO.

GRADO SEPTIMO: TALLER NUMERO #5 8 DE NOVIEMBRE

Se realiza el taller en un bloque de 50 minutos donde se realiza el impacto a 17 estudiantes del grado séptimo.

Evidencia fotográfica



GRADO OCTAVO: TALLER NUMERO #5 8 DE NOVIEMBRE

Se realiza el taller en un bloque de 50 minutos donde se realiza el impacto a 17 estudiantes del grado octavo

Evidencia fotográfica









GRADO NOVENO: TALLER NUMERO #5 8 DE NOVIEMBRE

Se realiza el taller en un bloque de 50 minutos donde se realiza el impacto a 11 estudiantes del grado noveno **Evidencia fotográfica**









GRADO DECIMO: TALLER NUMERO #5 8 DE NOVIEMBRE

Se realiza el taller en un bloque de 50 minutos donde se realiza el impacto a 17 estudiantes del grado decimo

Evidencia fotográfica



GRADO ONCE: TALLER NUMERO #5 8 DE NOVIEMBRE

Se realiza el taller en un bloque de 50 minutos donde se realiza el impacto a 14 estudiantes del grado once

Evidencia fotográfica



GRADO SEPTIMO : TALLER NUMERO #6 19 DE NOVIEMBRE

Se realiza el taller en un bloque de 50 minutos donde se realiza el impacto a 17 estudiantes del grado séptimo.

Evidencia fotográfica



GRADO OCTAVO: TALLER NUMERO #6 19 DE NOVIEMBRE

Se realiza el taller en un bloque de 50 minutos donde se realiza el impacto a 17 estudiantes del grado octavo **Evidencia fotográfica**





GRADO NOVENO: TALLER NUMERO #6 19 DE NOVIEMBRE

Se realiza el taller en un bloque de 50 minutos donde se realiza el impacto a 11 estudiantes del grado noveno.

Evidencia fotográfica



GRADO DECIMO: TALLER NUMERO #6 19 DE NOVIEMBRE

Se realiza el taller en un bloque de 50 minutos donde se realiza el impacto a 17 estudiantes del grado decimo **Evidencia fotográfic**



GRADO ONCE: TALLER NUMERO #6 19 DE NOVIEMBRE

Se realiza el taller en un bloque de 50 minutos donde se realiza el impacto a 13 estudiantes del grado once. **Evidencia fotográfica**



GRADO SEPTIMO : TALLER NUMERO #7 21 DE NOVIEMBRE

Se realiza el taller en un bloque de 50 minutos donde se realiza el impacto a 17 estudiantes del grado séptimo.

Evidencia fotográfica



GRADO OCTAVO : TALLER NUMERO #7 21 DE NOVIEMBRE

Se realiza el taller en un bloque de 50 minutos donde se realiza el impacto a 17 estudiantes del grado séptimo. **Evidencia fotográfica**







GRADO NOVENO: TALLER NUMERO #7 21 DE NOVIEMBRE

Se realiza el taller en un bloque de 50 minutos donde se realiza el impacto a 11 estudiantes del grado noveno.

Evidencia fotografica



GRADO DECIMO : TALLER NUMERO #7 21 DE NOVIEMBRE

Se realiza el taller en un bloque de 50 minutos donde se realiza el impacto a 17 estudiantes del grado decimo

Evidencia fotográfica



GRADO DECIMO : TALLER NUMERO #7 21 DE NOVIEMBRE

Se realiza el taller en un bloque de 50 minutos donde se realiza el impacto a 17 estudiantes del grado decimo **Evidencia fotografica**



Conclusión

Se evidencia un impacto significativo y transformador en la calidad de vida de los habitantes de Sumapaz, una de las localidades más rurales y apartadas de Bogotá, caracterizada por su diversidad y vulnerabilidad. A través de diversas intervenciones, se benefició a un amplio espectro de grupos poblacionales, desde la primera infancia hasta el adulto mayor.

En el ámbito de dispositivos de asistencia, se logró mejorar la inclusión de 55 personas con diferentes discapacidades (físicas, cognitivas, visuales, entre otras), facilitando su acceso a herramientas que promueven su participación en la comunidad. En hidroterapia, 25 usuarios recibieron atención especializada, reconociendo también la importancia del apoyo a sus cuidadores, quienes enfrentan una carga emocional y física considerable.
El componente de saberes ancestrales benefició a 50 personas, promoviendo el conocimiento sobre plantas medicinales y la medicina tradicional. Este enfoque integral, que abarcó arte, cultura y oficios locales, no solo preserva el patrimonio cultural de Sumapaz, sino que también fortalece la conexión de la comunidad con su entorno natural.
En el área de educación y salud reproductiva, se impactó a 250 estudiantes de diferentes colegios, realizando talleres de sensibilización sobre el embarazo y distribuyendo 48 copas menstruales. Esto generó conciencia y educación en temas cruciales para la juventud local.
En cuanto a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, 76 estudiantes participaron en talleres de sensibilización, incluyendo festivales que fomentaron el diálogo y la transformación social. Estos espacios promovieron el desarrollo de capacidades en la comunidad, alentando a los jóvenes a ser agentes de cambio en sus entornos.
Finalmente, en el componente de conversión territorial en salud, se impactó a 250 usuarios mediante talleres que mejoraron hábitos alimenticios y promovieron la conservación de productos locales. Se elaboró una cartilla con más de 50 menús saludables, adaptados a diversas necesidades nutricionales.
El proyecto en Sumapaz se posiciona como una herramienta valiosa para la inclusión social, la salud y la preservación de saberes locales, reflejando un compromiso con el desarrollo integral de la comunidad y su bienestar a largo plazo.
El informe destaca la importancia de la planificación conjunta, el cumplimiento de los compromisos adquiridos y el trabajo en equipo para la correcta implementación de un proyecto de salud. Las acciones realizadas en cada componente permitieron el avance de cada uno y la finalización de casa uno de los componentes, realizando acciones conjuntas e individualizadas por ambas partes que contribuyeron a la óptima ejecución de acciones y compromisos.

Las actividades de cronogramas, entregas, festivales, factor de calidad y seguimientos lograron cumplir con las expectativas propuestas en el período analizado

De igual manera este informe resalta la importancia de la colaboración y el compromiso hacia el desarrollo de soluciones que impacten positivamente en la calidad de vida de las personas con discapacidad en la localidad de Sumapaz. Esperamos que las acciones realizadas y los aprendizajes adquiridos sirvan de guía para futuras iniciativas en los proyectos relacionados.

Elaborado por Olga lucia Marin.